

Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0141/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

--- Con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SCX/UT/0051/2022, signado por el licenciado Omar Pablo Mendoza, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán,; mediante el cual, informa la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SCX/UT/0051/2022 y sus anexos, para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 31, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós, feneció el diecisiete de mayo del dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento, el veinte de mayo del año en curso; por lo que se tiene al Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma; remitiendo el acuse de recibo generado, con motivo de la entrega de la información a la parte recurrente. -----

--- **TERCERO-** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número SCX/UT/0051/2022 y sus anexos, signado por el licenciado Omar Pablo Mendoza, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que dentro del plazo de **CINCO**



DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibida, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Payón Mercado.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.



LAPM/mca



San Anexos - 01 - Certificado y 16:45 hrs - 26 - Fojas

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/0051/2022
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0141/2022/SICOM
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca: a 16 de mayo de 2022.

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E .

El que suscribe **Licdo. Omar Pablo Mendoza**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

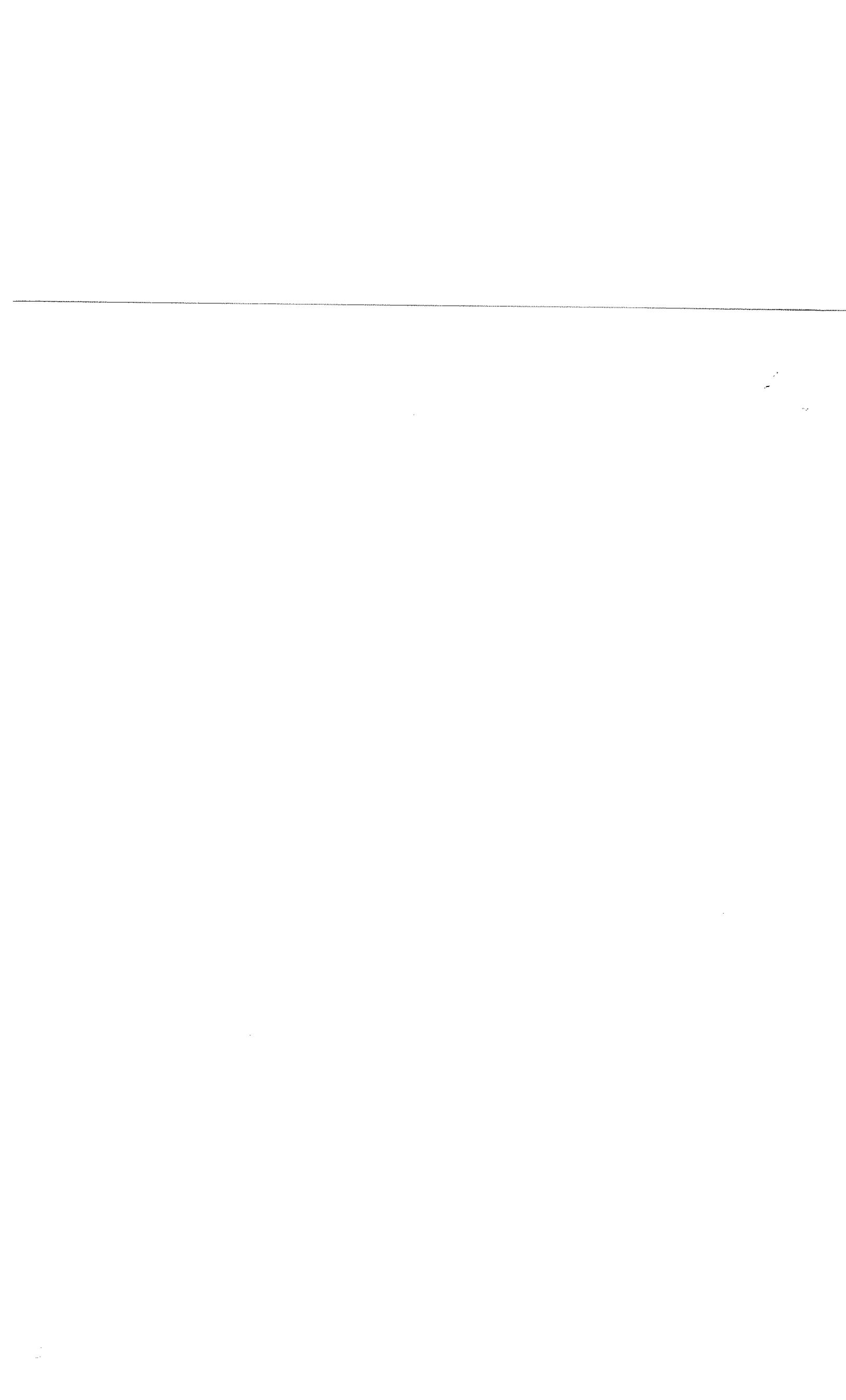
Que en cumplimiento a la Resolución emitida por el Consejo General del OGAIPO dentro del expediente de número R.R.A.I. 0141/2022/SICOM de fecha 28 de abril de 2022 y notificada el día 4 de mayo del presente, en donde se resuelve que se proporcione la información requerida a través de la solicitud de acceso con número de folio: **201173622000002**, remitida a través del Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de presentación nueve de febrero de 2022; al respecto me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO.- En atención al Considerando QUINTO de la presente resolución, con fecha diecisiete de mayo del año en curso ésta Unidad de Transparencia le envió la información solicitada a la recurrente de nombre [REDACTED] lo anterior lo corroboro con la documentación que adjunto al presente; así como copia certificada del correo enviado a la recurrente.

SEGUNDO.- Ahora bien, y en lo que respecta al Considerando Octavo de la Resolución que nos ocupa me permito informar a usted que el Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán para el período 2022-2024 entró en funciones el día dos de abril de dos mil veintidós; asimismo el suscrito recibí mi nombramiento que me acredita como responsable de la Unidad de Transparencia el día veintitrés de abril del año en curso, en consecuencia esta actual Unidad de Transparencia no incurrió en responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; al no haberse dado respuesta

ART. 116
LGTAIP Y
56
LTAIPEO







a la petición del recurrente, toda vez que en esa fecha estaba en funciones la administración pasada y no el suscrito; por lo tanto, solicito se me exima de toda sanción a que se refiere el artículo 174 de la Ley en materia. Adjunto al presente copia de mi nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto, a usted Ciudadano Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentada la información que solicita la recurrente de nombre [REDACTED] y tenerme en vías de cumplimiento en la resolución en el punto QUINTO.

ART. 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

SEGUNDO.- Solicito sea remitido el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante, a efecto de que NO se inicie el procedimiento para fincar responsabilidad alguna a la actual Unidad de Transparencia, por lo expuesto en el punto Segundo del presente informe.

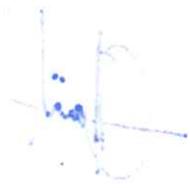
ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LICDO. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlan,
Dtto. Centro, Oax
27/04/2022
0131/12/...



Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower-left quadrant of the page. The text is very faint and illegible.



CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN R.R.A.I./0141/2022/SICOM

1 mensaje

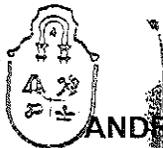
Transparencia Xoxocotlán <transparencia.xoxo@gmail.com>

17 de mayo de 2022, 17:28

ART. 116 LGTAIPEO Y 56 LTAIPEO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/053/2022
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0141/2022/SICOM
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca: a 17 de mayo de 2022.



ANDREA DÍAZ PRIETO

PRESENTE.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán
Cto. Centro, Oax.
02/04/2022
31/12/2024

El que suscribe **Licdo. Omar Pablo Mendoza**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la Resolución emitida dentro del expediente número **R.R.A.I. 0141/2022/SICOM** de fecha 28 de abril de 2022 y notificada el 4 de mayo del presente, en donde se resuelve que se proporcione la información requerida a través de la solicitud de acceso con número de folio: **201173622000002**, remitida a través del Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de presentación 09 de febrero de 2022, le informo lo siguiente:

PRIMERO.- De conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia solicitó mediante oficios con número **SCX/UT/29/2022, SCX/UT/32/2022, SCX/UT/33/2022, SCX/UT/34/2022 y SCX/UT/35/2022**, a cada una de las áreas administrativas municipales que corresponde, a efecto de que proporcionen la información de su interés.

SEGUNDO.- Derivado de ello las Unidades Administrativas remitieron a esta Unidad de Transparencia respuesta mediante oficios con número **MSX/CRM/070/2022, CPVM/273/2022, SCX/DIF/144/2022, TM/CE/004/2022, MSCX/SP/068/2022** respectivamente.

TERCERO.- Se adjuntan respuestas escaneadas de las unidades administrativas municipales.

CUARTO.- Con fecha doce de mayo de la presente anualidad, el suscrito giró el oficio número **SCX/UT/040/2022** dirigido al Licdo. Juan Antonio Espejel González, Presidente del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; con atención al Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario de dicho Comité de Transparencia; con la finalidad de someter al Comité de Transparencia la confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de la información requerida.

UNIE
TRANSF
Mpio. S
Xoxoc
Otto. Cer
02/04
al 31/2:



--- EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL LICDO. OMAR PABLO MENDOZA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO; OAXACA. -----

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA IMPRESIÓN QUE ARROJA EL CORREO ENVIADO A LA RECURRENTE DE NOMBRE [REDACTED] A SU CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN R.R.A.I./0141/2022/SICOM, MISMO QUE SE TIENE A LA VISTA PARA SU COTEJO Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.

LO QUE CERTIFICO Y DOY FE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

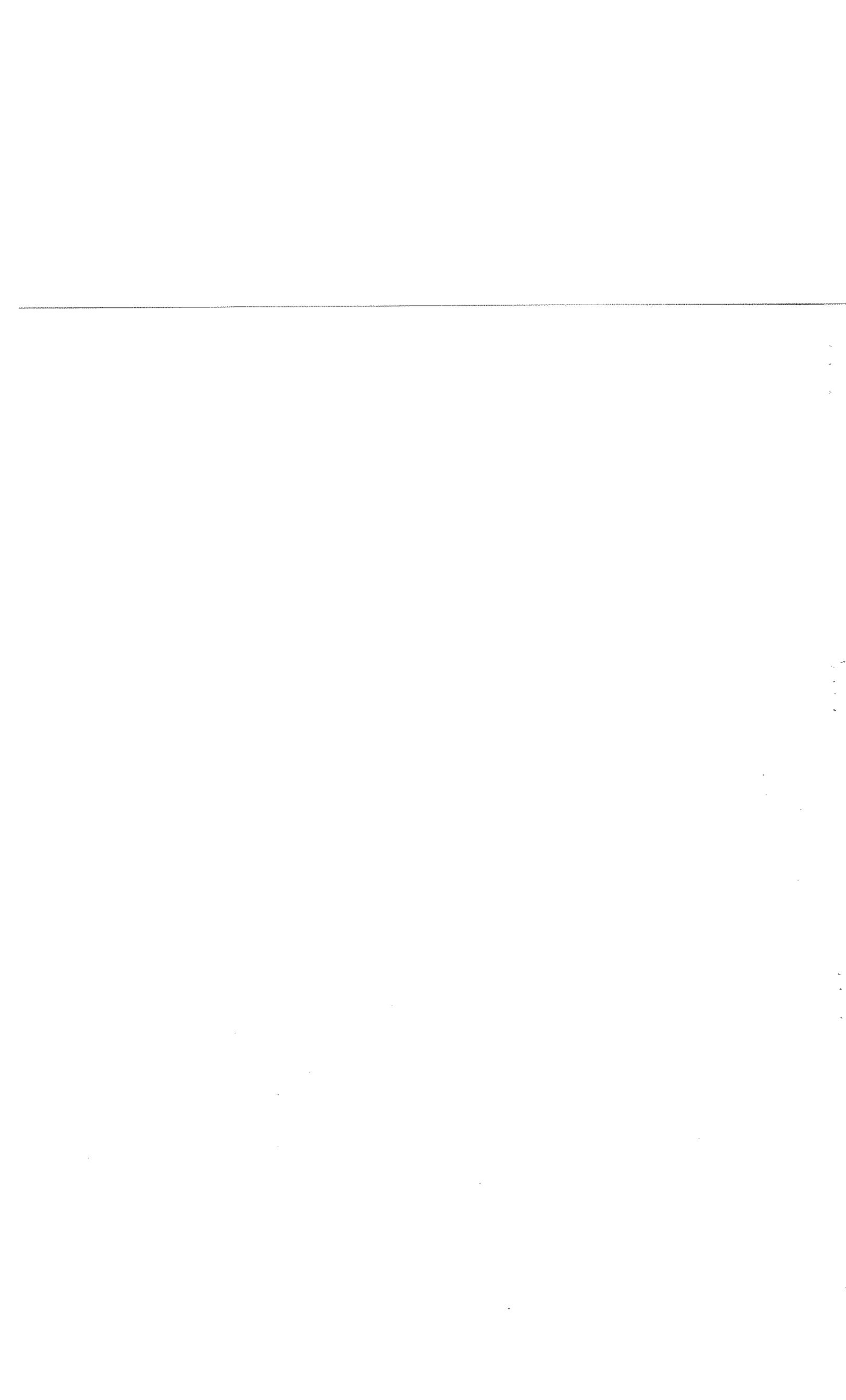
ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Santa Cruz
Xoxocotlán,
Centro, Oax
02/04/2022
02/27/2024







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ASUNTO: Se expide nombramiento.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 23 de abril de 2022.

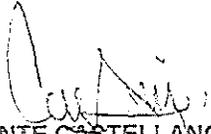
**C. OMAR PABLO MENDOZA
PRESENTE**

C. Inocente Castellanos Alejos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con apoyo en la competencia que me otorgan los artículos 1, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 68 fracciones XXVII y XXXIV, y demás aplicables, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; le expido el nombramiento siguiente:

**"NOMBRAMIENTO AL CIUDADANO OMAR PABLO MENDOZA"
AL CARGO PÚBLICO DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DEL PERIODO LEGAL DEL 23
DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


**C.D. INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

EL QUE SUSCRIBE, C. LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

----- C E R T I F I C O -----

QUE EL PRESENTE LEGAJO INTEGRADO POR UNA FOJA EN COPIA FOTOSTÁTICA A COLOR, EN TAMAÑO CARTA, ÚTIL EN SU ANVERSO, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL REFERIDO MUNICIPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

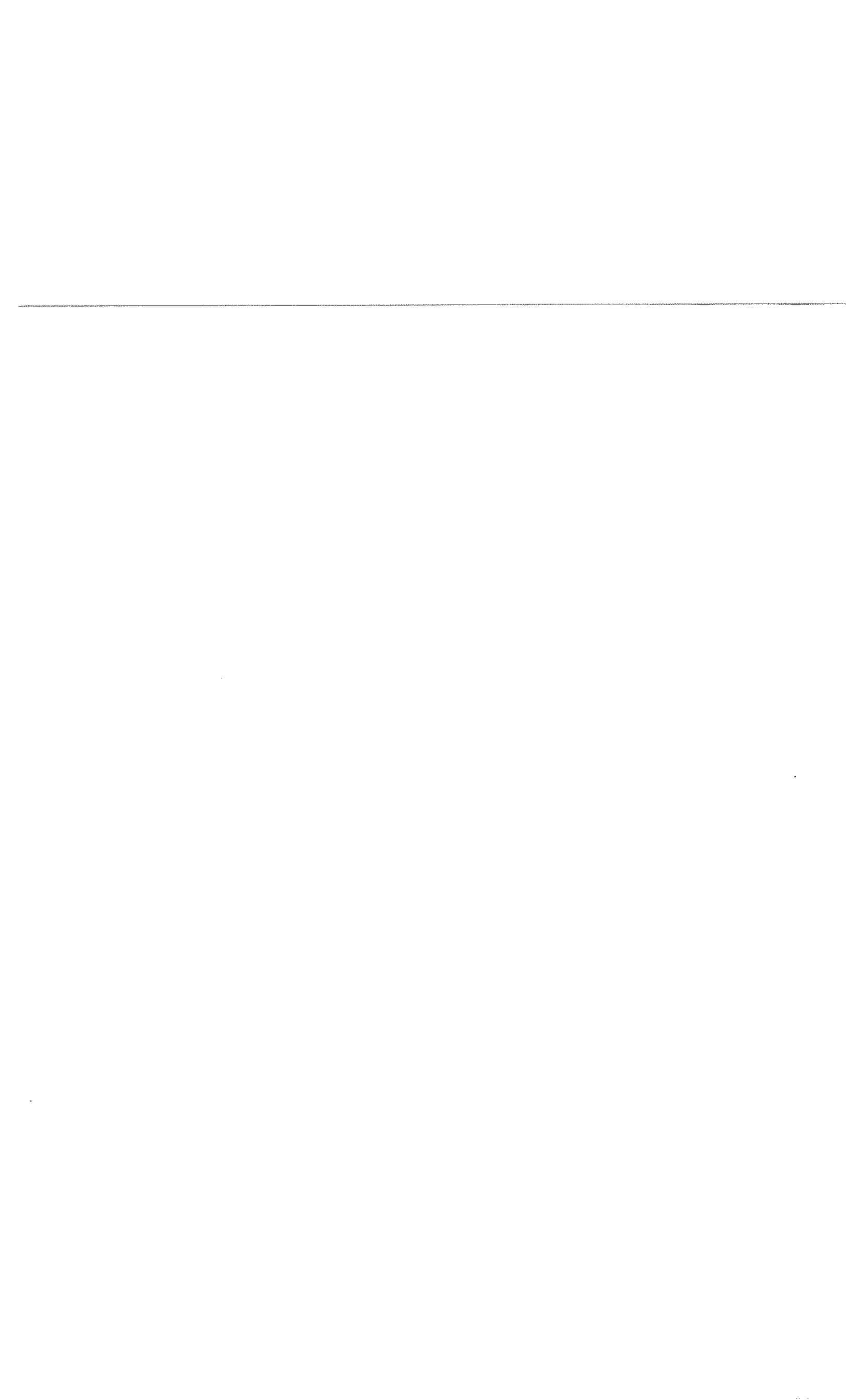
LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

----- D O Y F E -----

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ.







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN

2022-2024

2022, No. 17. (Categoría: Transparencia) - 17 de mayo de 2022

QUINTO.- Derivado de la solicitud a que me refiero en el punto Tercero del presente, con fecha diecisiete de mayo del año que transcurre se llevó a cabo la Sesión del Comité de Transparencia.

SEXTO.- Se adjunta Acta escaneada de la sesión del Comité de Transparencia.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

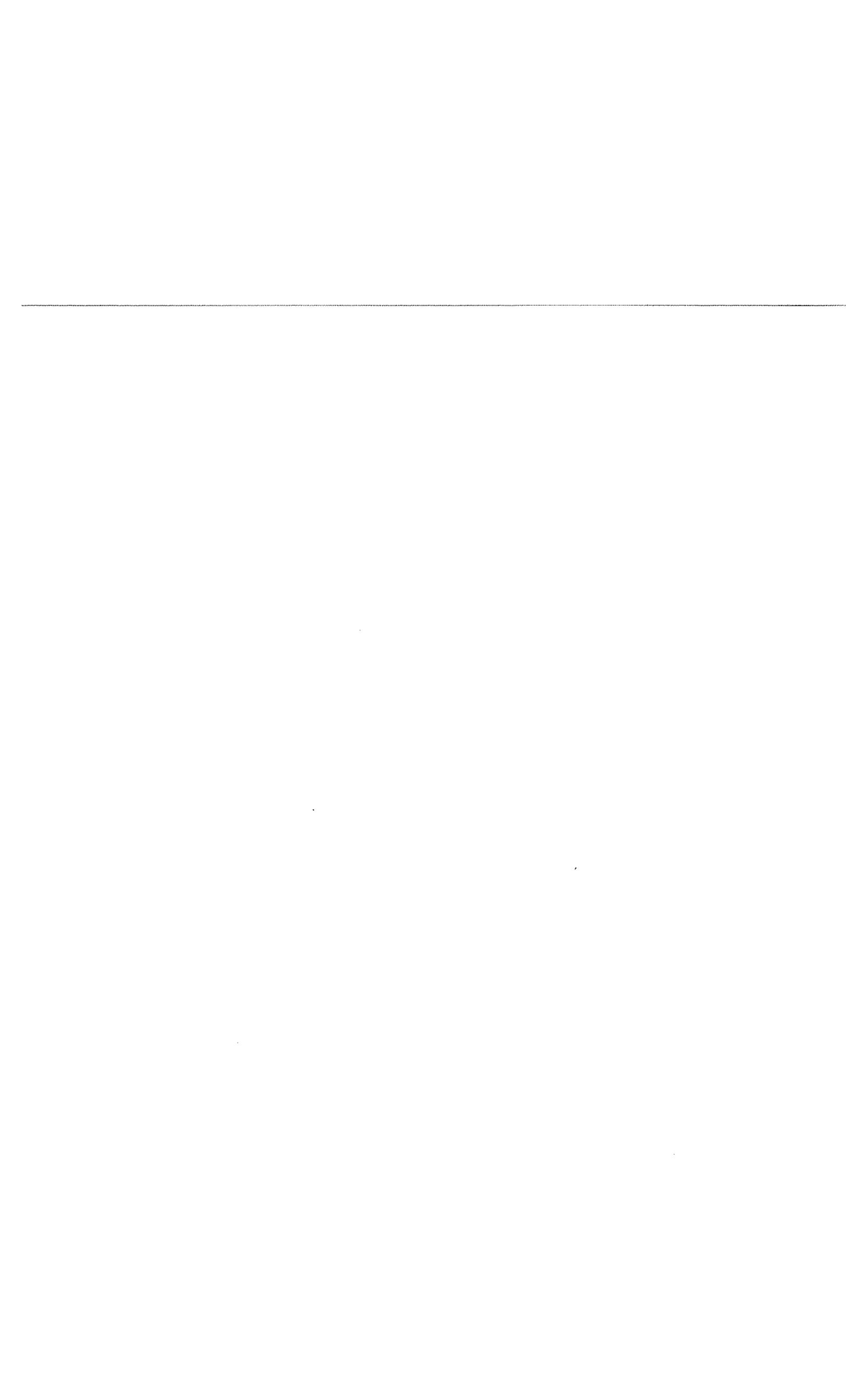
ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"


LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA

Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, México, el día diecisiete de mayo de 2022





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024

2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE
RECURSOS MATERIALES.
OFICIO NÚMERO: MSX/ORM/070/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán-, Oax; a 08 de mayo de 2022.

LIC. OMAR PABLO MENDOZA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.
P R E S E N T E.

La que suscribe la C. Evelyn Annel Gómez Figueroa, coordinadora de Recursos Materiales, derivado al oficio número SCX/UT/29/2022 de fecha 05 de mayo del año en curso, para dar cumplimiento al recurso de revisión R.P.A.1.0141/2022/SICOM, interpuesto por [REDACTED], donde se me requiere que acciones y que presupuesto se tiene para la prevención y atención a víctimas de tratos de personas en el municipio, en un término de 3 días hábiles debo de enviar información requerida, mediante el presente informe:

1. El día 04 de abril del dos mil veintidós se me dio el nombramiento de coordinadora de recursos materiales y se me asignó una oficina para poder desempeñar mis actividades encomendadas, hago mención que se realizó la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información requerida por parte del titular de la unidad de transparencia, una vez realizada la inspección física, no se encontró evidencias documental de oficios de solicitud y entrega de materiales, bitácoras de servicios y mantenimientos, resguardos de bienes muebles y presupuestos de gastos, solo se encontró el mobiliario de la oficina como son sillas y escritorios, debido a que no se llevó a cabo el proceso de entrega recepción municipal.
2. Anexo copia certificada por el secretario municipal del acta circunstanciada de no entrega recepción de la administración de fecha dos de abril de dos mil veintidós.

Si algo particular, reciba un cordial saludo

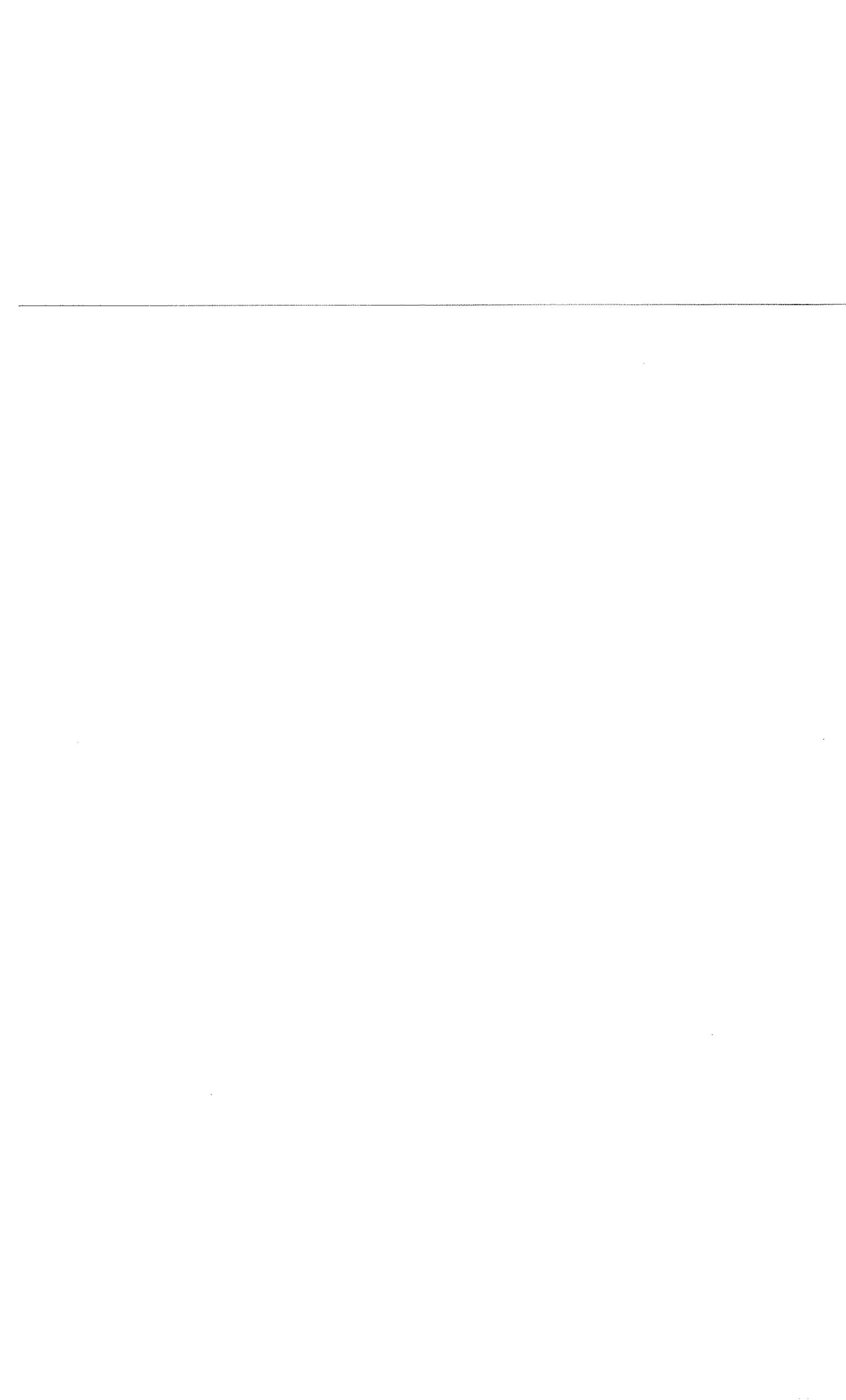
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C. EVELYN ANNEL GÓMEZ FIGUEROA
COORDINARA DE RECURSOS MATERIALES

Ccp - Expediente



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, C. P. 71230





"2022, Año del Centenario de la Constitución Política Estado del Libre y Soberano de Oaxaca"



SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DATOS E INTELIGENCIA C2



DEPENDENCIA: COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

No. DE OFICIO: CPVM/273/2022

ASUNTO: SU INFORME

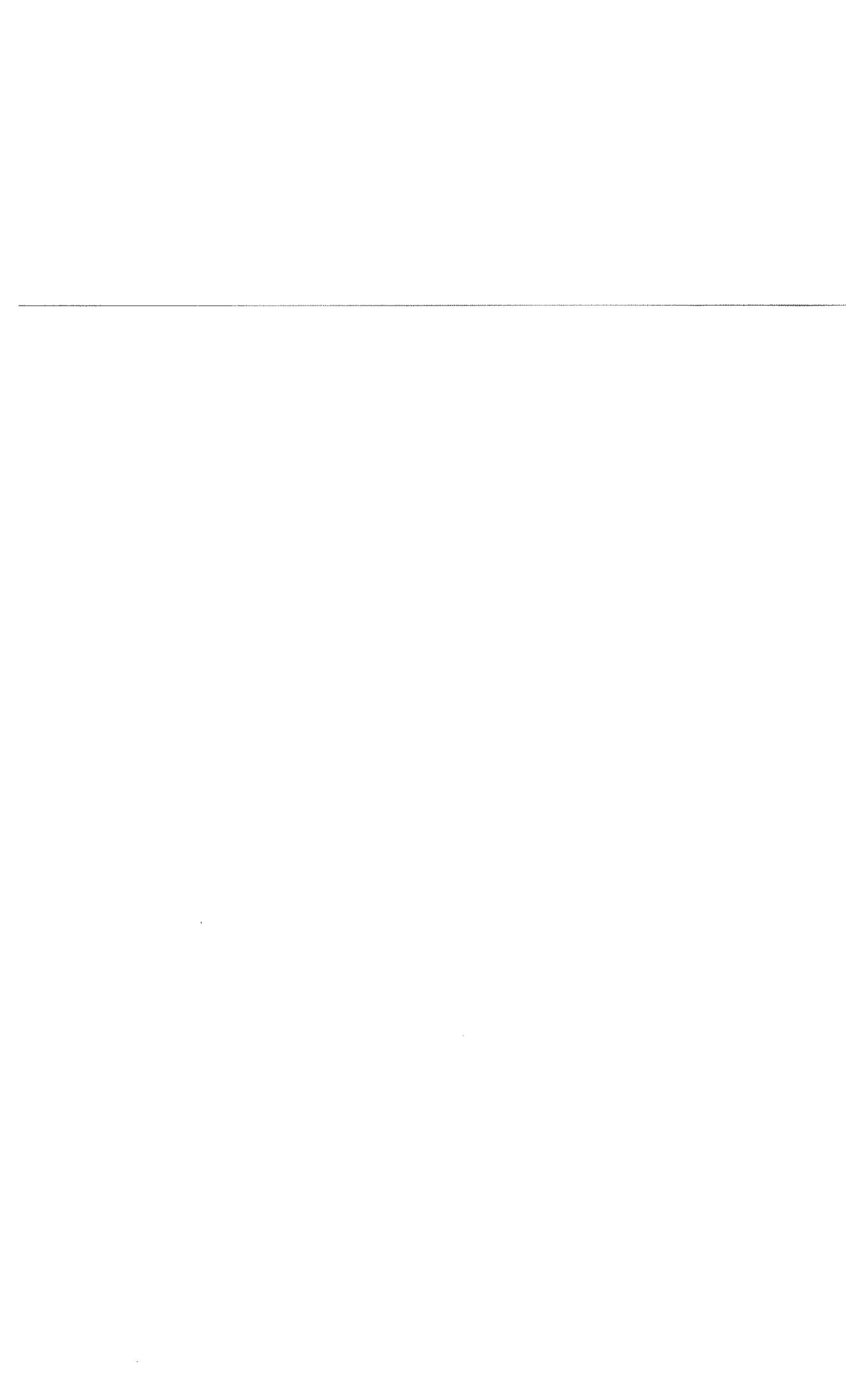
Santa Cruz Xoxocotlán, Oax; 09 de mayo de 2022.

LIC. OMAR PABLO MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio número SCX/UT/32/2022, de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, notificado el mismo día, en el cual se me solicita que dentro del termino de tres días hábiles realice una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de mi área administrativa respecto a la solicitud de información de la [REDACTED] con número de folio 201173622000002, presentada el día nueve de febrero del presente año, por lo que estando dentro del término que me fue concedido, vengo a dar contestación a lo que me fue solicitado:

Esta Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar dicha información; lo anterior toda vez que la Unidad de Análisis, Datos e Inteligencia C2, a la fecha no cuenta con base de datos estructurada que permita almacenar la información que requiere la solicitante; aunado a que por notorio hecho del cambio de administración en inicios de abril del presente año en el municipio del que somos parte; personal de ésta Administración entrante se ha percatado que la documentación que obra en los archivos no existe, está incompleta o tiene faltantes, desconociendo el motivo.

Así mismo para acreditar fehacientemente lo manifestado se anexan el número de oficio CPCM/275/2022, de fecha 07 de mayo del presente año, en el que se solicita al LIC. FERNETH EDMUNDO ORTÍZ RAMÍREZ, Encargado de la Unidad de Análisis de datos de inteligencia C2, rinda su informe respecto al número de oficio SCX/UT/32/2022.

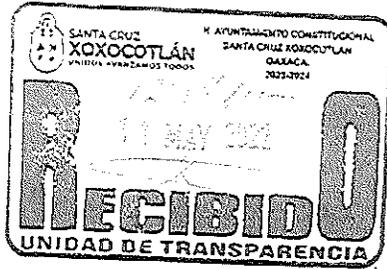




"2022, Año del Centenario de la Constitución Política Estado del Libre y Soberano de Oaxaca"



SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
UNIDOS AVANZAMOS Juntos



DEPENDENCIA: COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA.
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

No. DE OFICIO: CPVM/273/2022

ASUNTO: SE INFORMA.

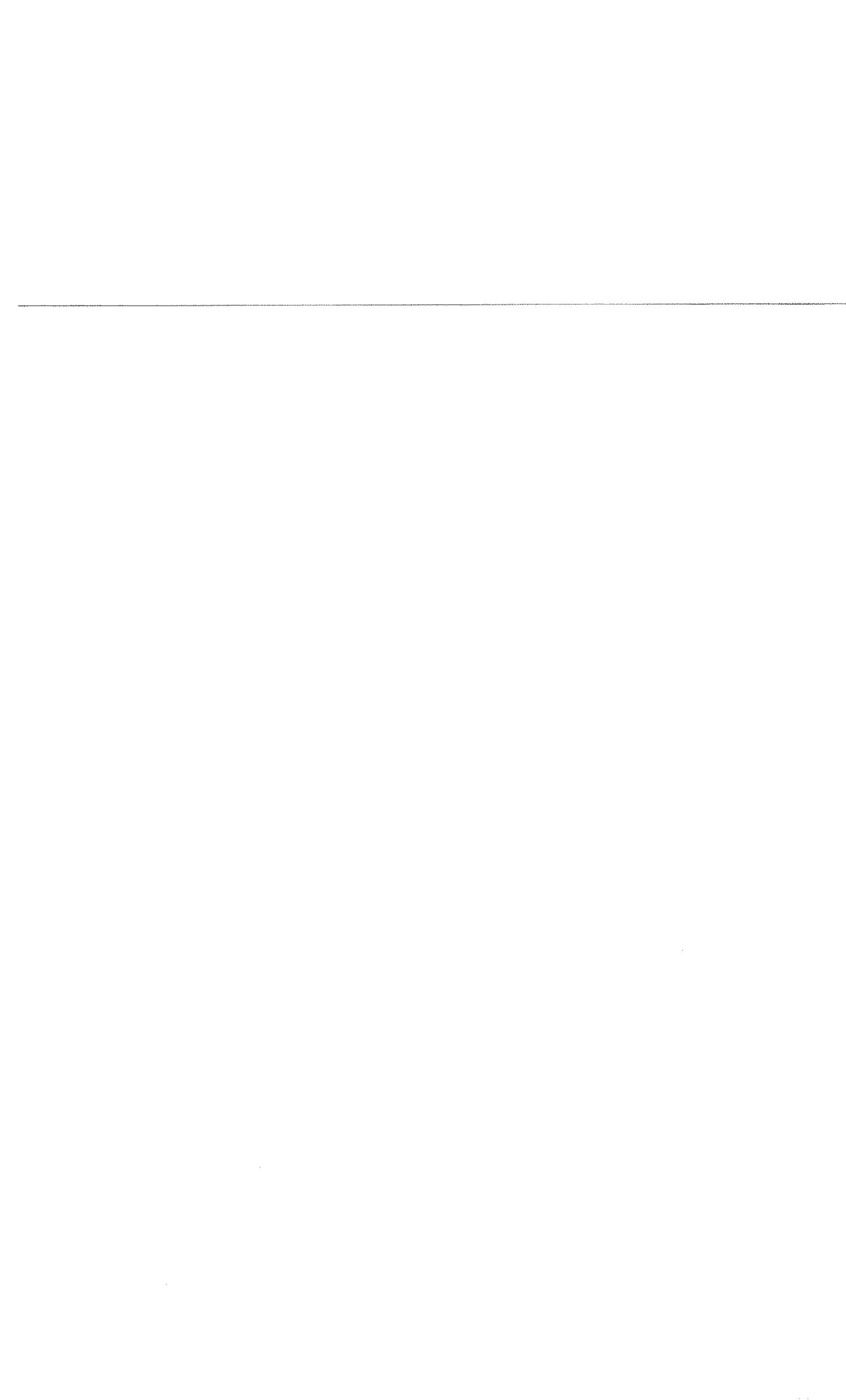
Santa Cruz Xoxocotlán, Oax; 09 de mayo de 2022.

LIC. OMAR PABLO MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio número SCX/UT/32/2022, de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, notificado el mismo día, en el cual se me solicita que dentro del **termino de tres días hábiles** realice una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de mi área administrativa respecto a la solicitud de información del [REDACTED] con número de folio 201173622000002, presentada el día nueve de febrero del presente año, por lo que estando dentro del término que me fue concedido, vengo a dar contestación a lo que me fue solicitado:

Esta Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar dicha información; lo anterior toda vez que la Unidad de Análisis, Datos e Inteligencia C2, a la fecha no cuenta con base de datos estructurada que permita almacenar la información que requiere la solicitante; aunado a que por notorio hecho del cambio de administración en inicios de abril del presente año en el municipio del que somos parte, personal de ésta Administración entrante se ha percatado que la documentación que obra en los archivos no existe, está incompleta o tiene faltantes, desconociendo el motivo.

Así mismo para acreditar fehacientemente lo manifestado se anexan el número de oficio CPCM/275/2022, de fecha 07 de mayo del presente año, en el que se solicita al LIC. FERNETH EDMUNDO ORTÍZ RAMÍREZ, Encargado de la Unidad de Análisis de datos de Inteligencia C2, rinda su informe respecto al número de oficio SCX/UT/32/2022.





"2022, Año del Centenario de la Constitución Política Estado del Libre y Soberano de Oaxaca"

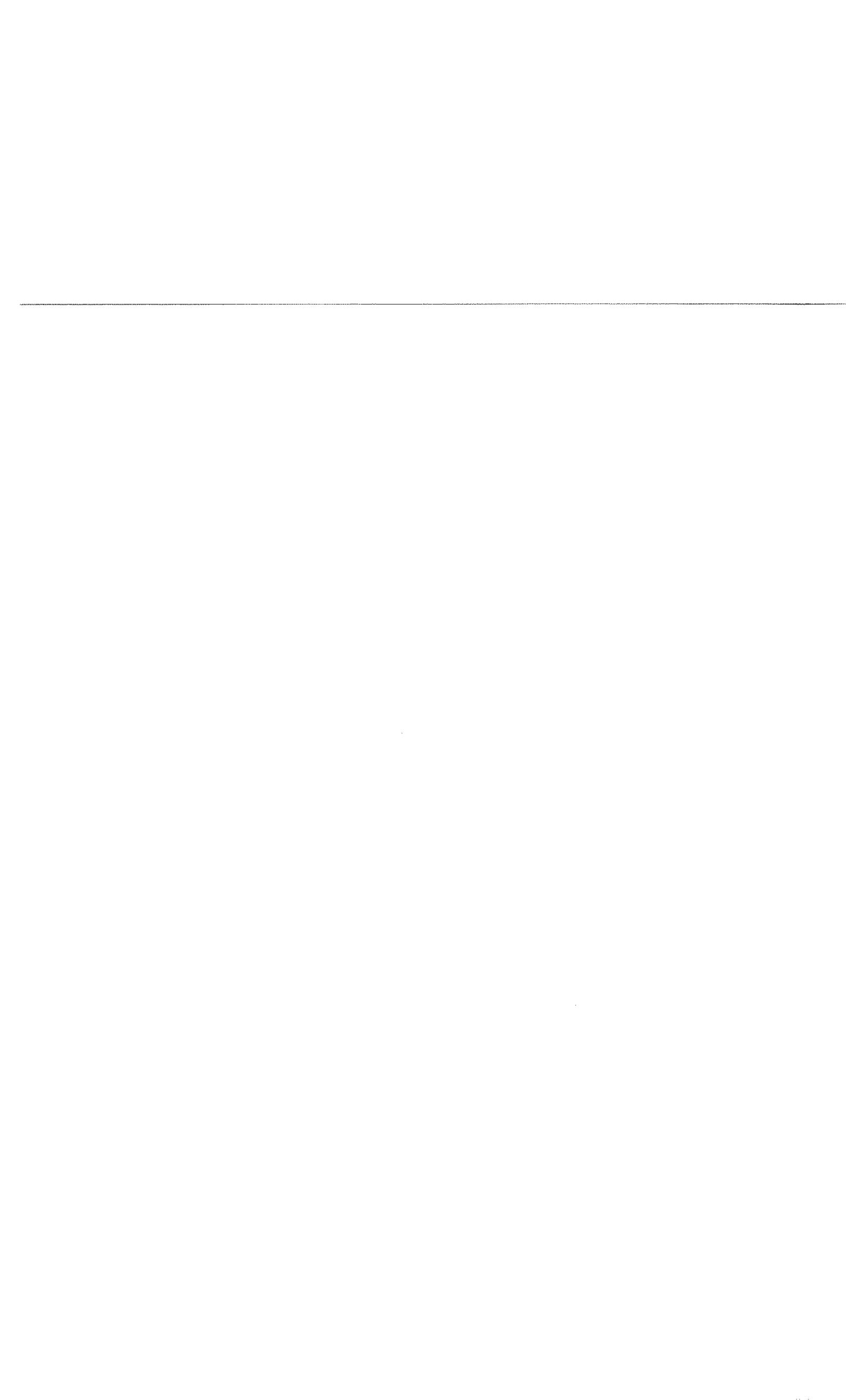
Por lo que también se anexa el número de oficio CSPVPCM/UDAI/077/2022, suscrito y firmando por el LIC. FERNETH EDMUNDO ORTÍZ RAMÍREZ, Encargado de la Unidad de Análisis de datos de inteligencia C2, en el que refiere que después de realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos, reportes e incidencias, que obran en la Unidad de Análisis de datos e inteligencia C2, **NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN** documental en formato digital o histórica, coincidente con el requerimiento.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 138 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

LIC. ALBERTO MARTÍNEZ BARTOLANO.





ACUSE

DEPENDENCIA: COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

No. DE ORIGEN: CPVAVOTR2022

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxa: 07 de mayo de 2022

LIC. FERNETH EDMUNDO ORTIZ RAMÍREZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE DATOS E INTELIGENCIA C-2
PRESENTE.

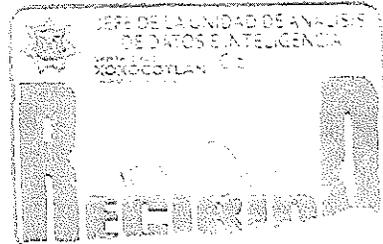
En atención al oficio número SCX/UT/32/2022, de fecha cinco de mayo de dos mil veintidos, suscrito por el Lic. Omar Pablo Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; visto su contenido, me permito solicitar la información en caso de existir reporte y/o incidencia, sobre los hechos de referencia, esto con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo requerido.

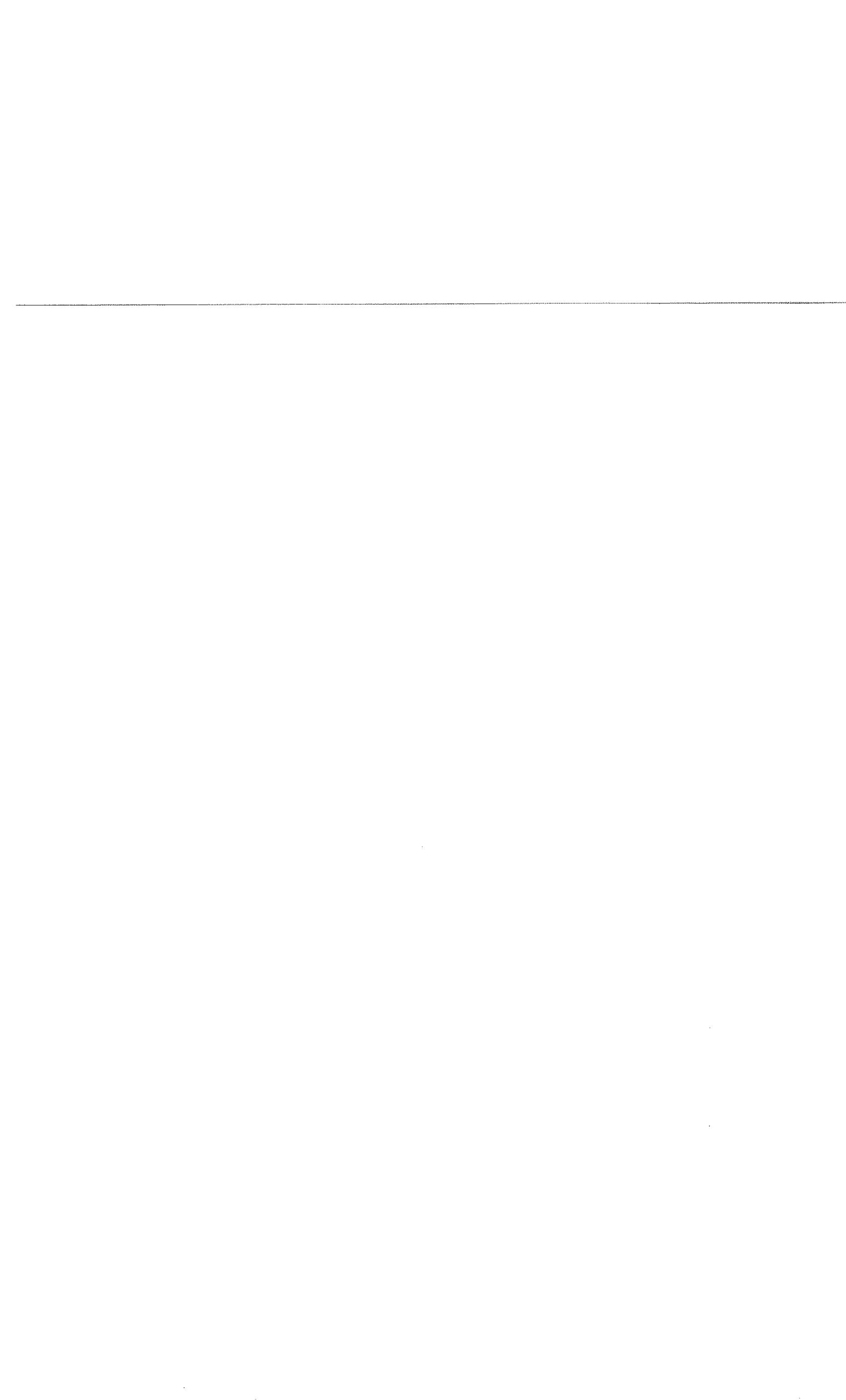
En ese sentido, remito copia simple del oficio en mención para su mayor comprensión.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

LIC. ALBERTO MARTÍNEZ BARTOLANO.







Centro de Investigación y Seguridad Pública (CISIP)

Dependencia: Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana.

Área: Unidad de Análisis de Datos e Inteligencia CI

No. de Orden: CS/SP/DAI/UDAI/027/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

LIC. ALBERTO MARTINEZ BARTOLANO,
 COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
 PRESENTE.

En cumplimiento a su instrucción y en atención al oficio SCX/UT/92/2022, de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Omar Zebán Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, respecto al recurso de revisión número R.T.A. 1/3141/2022/SICDAI, interpuesto por Andrés Díaz Arreola en el cual se le solicita proporcionar la información requerida en la solicitud con el número de folio 20117262700002, en los puntos 1, 3 y 4.

Al respecto le informo que, una vez realizada la búsqueda manual y exhaustiva en los archivos, reportes e informes que obran en la Unidad de Análisis de Datos e Inteligencia, **NO SE CUENTA CON LA INFORMACION** documental, formato digital o histórica, coincidente con el requerimiento en cita, que permita atender puntualmente la solicitud planteada por el solicitante.

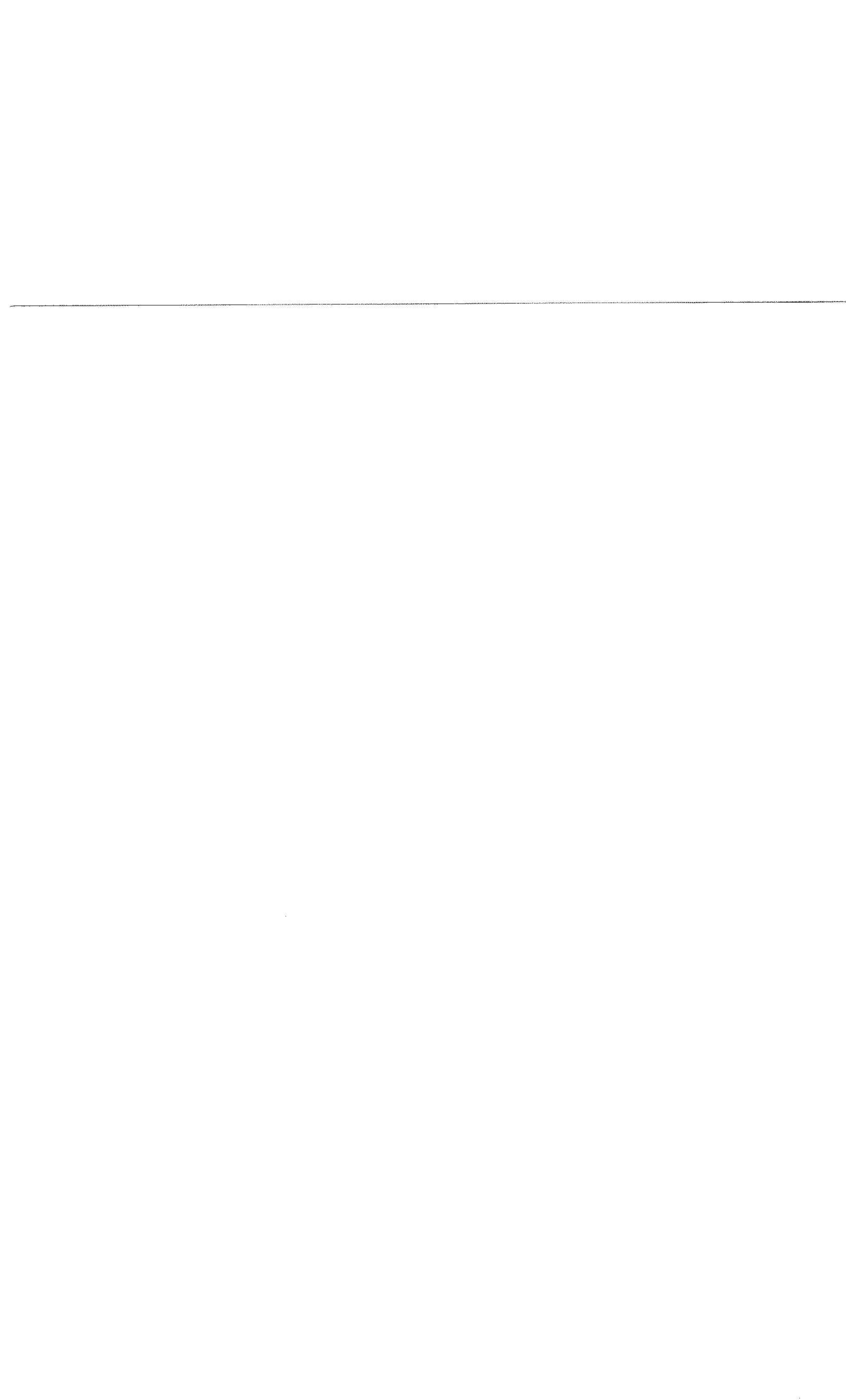
Le anterior para su superior conocimiento y los efectos a que haya lugar.

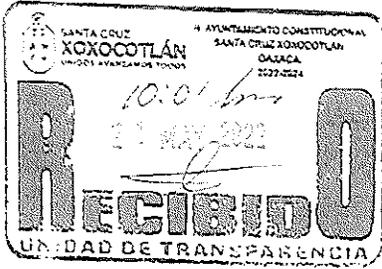
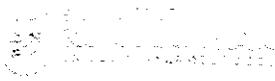
Atentamente que habiendo firmado, le envío en su debido lugar.

RESPONSABLEMENTE
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS
 DE DATOS E INTELIGENCIA CI
 LIC. FERMÍN EDUARDO ORTIZ SAMÍRIZ



Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana
 Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca





NÚMERO DE OFICIO: SCX/DIF/144/2022

DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oax., a 11 de Mayo de 2022.

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
P R E S E N T E

El que suscribe MTRO. ERIC ENMANUEL ORTÍZ HERNÁNDEZ, Presidente del DIF Municipal, por este medio y en atención a su oficio SCX/UT/33/2022, me permito informar: que derivado de no existir una entrega recepción en cuanto a la administración, no se cuenta con ningún tipo de información del tema solicitado en relación a la administración pasada y en relación del periodo 2022, se están llevando caravanas de servicios médicos y asistenciales y platicas de prevención en cuanto al tema.

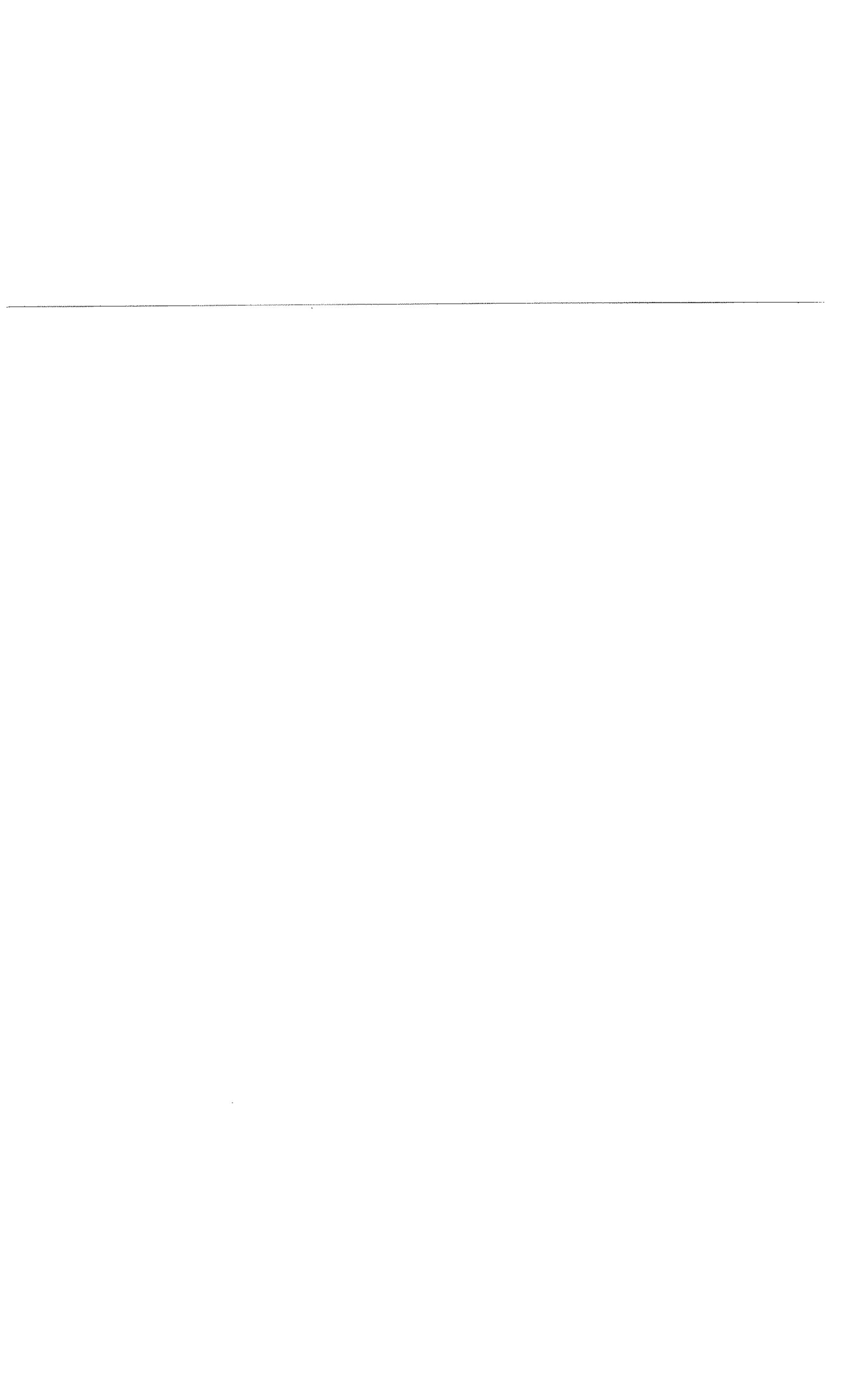
Sin más por el momento, me despido de usted, enviando un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. ERIC ENMANUEL ORTÍZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.

Cop - Minutario







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oax., a 9 de mayo de 2022.
Oficio: TM/CE/004/2022
Asunto: Respuesta al Oficio SCX/UT/34/2022.

LIC. OMAR PABLO MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SCX/UT/34/2022, dirigido a esta Coordinación de Egresos del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán con relación a la solicitud de información Pública con folio 201173622000002 de fecha 09/02/2022, esta Coordinación a analizado cada uno de los puntos solicitados, y de los mismos se desprende, que solicita informe relacionado con acciones realizadas por parte del Municipio para prevenir el delito de trata de personas, sin embargo, también se desprende que las acciones que solicita informe son relacionadas al periodo 2021-2022, lo cual se le contesta en aras de garantizar el derecho de petición, de la siguiente manera:

Esta Coordinación, ha realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Coordinación y no se ha encontrado documentación alguna; toda vez que:

Primero. El dos de abril de dos mil veintidós se llevó la Instalación del Honorable Ayuntamiento para el periodo legal de 02 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Segundo. El dos de abril se pretendía llevar a cabo el proceso de Entrega-Recepción, el cual no fue posible llevarlo a cabo dado que la administración saliente no se presentó al proceso antes mencionado.

Tercero. El día cuatro de abril de 2022 se ingresó al área de esta coordinación, en la cual a su interior solo se encontraban bienes muebles, ninguna información o documentación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

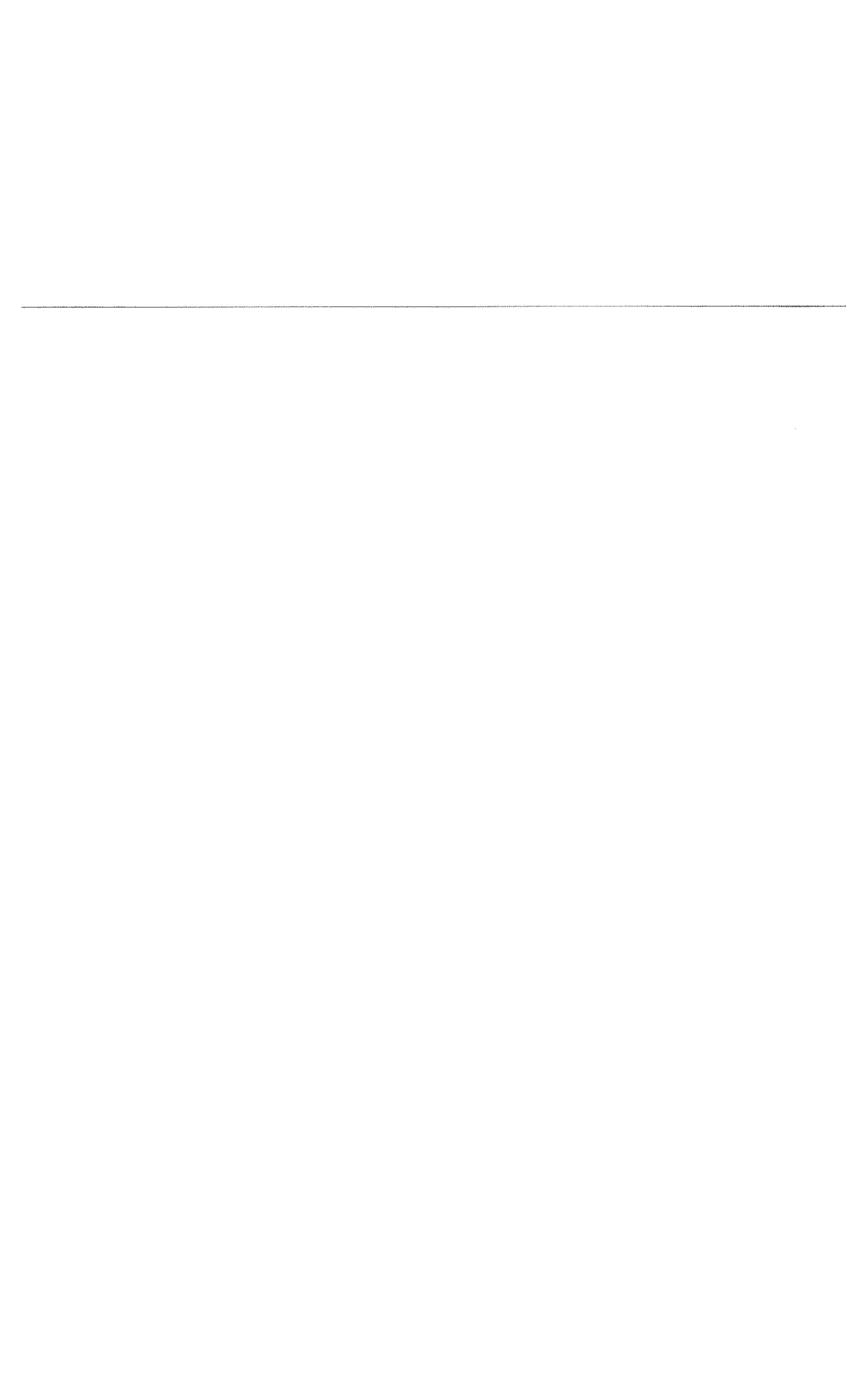
ATENTAMENTE

"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

C.P. PEDRO DANIEL SANTIAGO CORTES
ENCARGADO DE LA COORDINACION DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA, C.P. 71230





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DEPENDENCIA.	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, XOXOCOTLAN. OAX.
AREA.	SINDICO PROCURADOR.
OFICIO.	MSCX/SP/068/2022.
ASUNTO.	SE TURNA PARA SU ATENCION.

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, a 10 de mayo de 2022.

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En atención a su oficio número SCX/UT/35/2022, de fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós, mediante el cual requiere que esta área administrativa realice una búsqueda exhaustiva para la localización y búsqueda de la información que requiere, al respecto esta Sindicatura Procuradora, efectuó lo siguiente:

Se realizó la búsqueda de información conforme a lo solicitado en los archivos, documentos y expedientes con los que cuenta esta Sindicatura Procuradora, sin encontrar información relacionada con el tema especificado.

Así mismo, se le hace de su conocimiento que el día 02 de abril del año en curso, al tomar posesión de esta Sindicatura Procuradora, se realizó el acta circunstanciada de no entrega recepción de la administración pública municipal saliente, a la cual estaba obligada en términos del artículo 169, 170 y 182 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

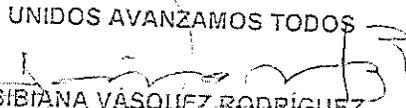
En razón de lo anterior esta Sindicatura Procuradora, no cuenta con la información requerida en la solicitud de información pública solicitada.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

UNIDOS AVANZAMOS TODOS


BIBIANA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
SÍNDICA PROCURADORA.





MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las 21:00 horas del día dos del mes de abril del año dos mil veintidós, estando reunidos en el Palacio Municipal, los CC. Inocente Castellanos Alejos, Bibiana Vásquez Rodríguez, Porfirio Alfonso Robles Ramos, Chabely Soledad Hernández López, Iván Hernández Martínez, Itzel Armida Aquino García, Eliseo Cruz Ruiz, Gloria Elena Avendaño Medina y Alina Ramírez Ramos, integrantes del Ayuntamiento, quienes se identifican con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con las siguientes claves de elector:

[REDACTED] de las cuales se anexan en copias fotostáticas a la presente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con la No Entrega-Recepción de la Administración Municipal, el ubicado en calle Morelos S/N C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, así como en calidad de testigos de asistencia los CC. Pedro Daniel Santiago Cortés y Sandra Karina Xiu Martínez, mismos que se identifican con su credencial para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector: [REDACTED] y [REDACTED] de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente, quienes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con la No Entrega-Recepción de la Administración Municipal ubicado en calle Morelos S/N C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; quienes en este acto procedemos a levantar la presente Acta Circunstanciada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182 Párrafo Segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y bajo protesta de decir verdad:

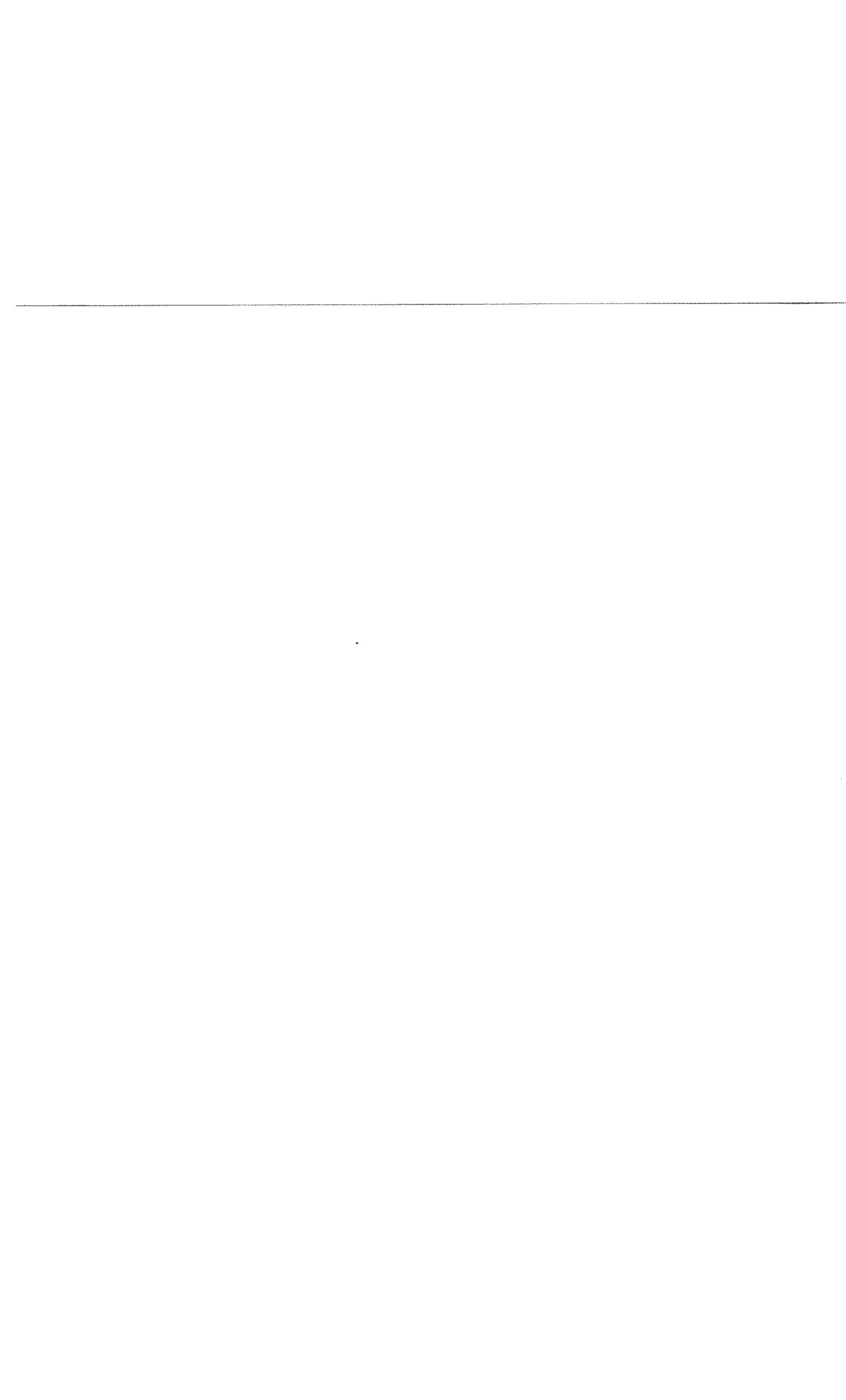
MANIFESTAMOS

Que con fecha 27 del mes de marzo del 2022, se realizaron las elecciones extraordinarias a concejalías municipales en esta población, por medio de la cual los habitantes nos eligieron como sus representantes municipales para el periodo 2022 - 2024; posteriormente, nos fue entregada la Constancia de mayoría y validez con fecha 31 del mes de marzo de 2022, con la cual nos acreditamos como concejales electos, la cual se anexa en copia simple a la presente acta.

Siendo las 12:56 horas del día 02 de abril de 2022, reunidos en el parque municipal del citado municipio para llevar a cabo la sesión solemne para la instalación formal del cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, reuniéndose los CC. Inocente Castellanos Alejos, Bibiana Vásquez Rodríguez, Porfirio Alonso Robles Ramos, Chabely Soledad Hernández López, Iván Hernández Martínez, Itzel Armida Aquino García, Eliseo Cruz Ruiz, Gloria Elena Avendaño Medina y Alina Ramírez Ramos, para llevar a cabo el acto de toma de protesta de Ley; contando con la asistencia de 1000 (mil) personas en relación al número de sillas que se encontraban en la explanada del parque.

Siendo las 18:08 horas del mismo día, el Presidente Municipal, C. Inocente Castellanos Alejos, se desplaza en conjunto con los demás concejales al salón de sesiones del palacio municipal para llevar a cabo la primera sesión Ordinaria de Cabildo para la asignación de Regidurías y Designación de Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el periodo legal 02 de abril del 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Siendo las 19:00 horas del mismo día, se llevó a cabo la primera sesión Extraordinaria



de Cabildo para realizar el Nombramiento del secretario Municipal y la Designación del Ciudadano que ejercerá dicho encargo, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el periodo 02 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022; y la correspondiente toma de protesta de Ley.-----

Siendo las 20:10 horas del mismo día, se llevó a cabo la segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, para realizar el Nombramiento del Tesorero Municipal y la Designación del Ciudadano que Ejercerá dicho Cargo Público, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el Periodo 02 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022; la Toma de Protesta de Ley; y la Fianza.-----

Una vez instalado formalmente el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, se pretendía llevar a cabo el Acto formal de Entrega-Recepción así como la entrega de sellos y acreditaciones de todas las regidurías de la administración municipal saliente del periodo 2019-2021 con el C. Ismael Cheng Meléndez quien fungió como Comisionado Municipal Provisional, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, no se presentó al acto formal de Entrega-Recepción de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.-----

A continuación se manifiesta la situación en que se encontró el Municipio:-----

Estando presentes en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, las autoridades entrantes, y en cumplimiento al acto de Entrega-Recepción, procedimos a verificar el estado físico que guardan las instalaciones del ayuntamiento dando inicio en la oficina de la presidencia municipal, la cual se encontraba abierta, estando en el interior de la oficina se encontraron bienes muebles en mal estado, equipos de cómputo en mal estado, se desconoce si funcionan, recopiladores de los que se desconoce su información, archiveros que se desconoce su contenido, acto seguido procedimos a dirigirnos a la oficina según letrado que se encuentra pegado en la puerta se llama Agencias y Colonias, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso, después nos dirigimos a la que según letrado que se encuentra pegado en la puerta se llama Secretaría Municipal, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso, continuando con el recorrido nos desplazamos a la que según letrado que se encuentra pegado en la puerta se llama Dirección Jurídica, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficialía de partes, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública de Santa Cruz Xoxocotlán, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Cabe señalar que la Sindicatura Hacendaria, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficina de la Sindicatura Procuradora, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

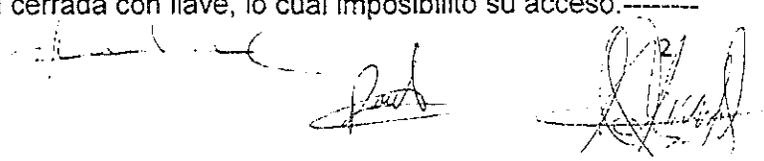
Respecto a Secretaría Técnica, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

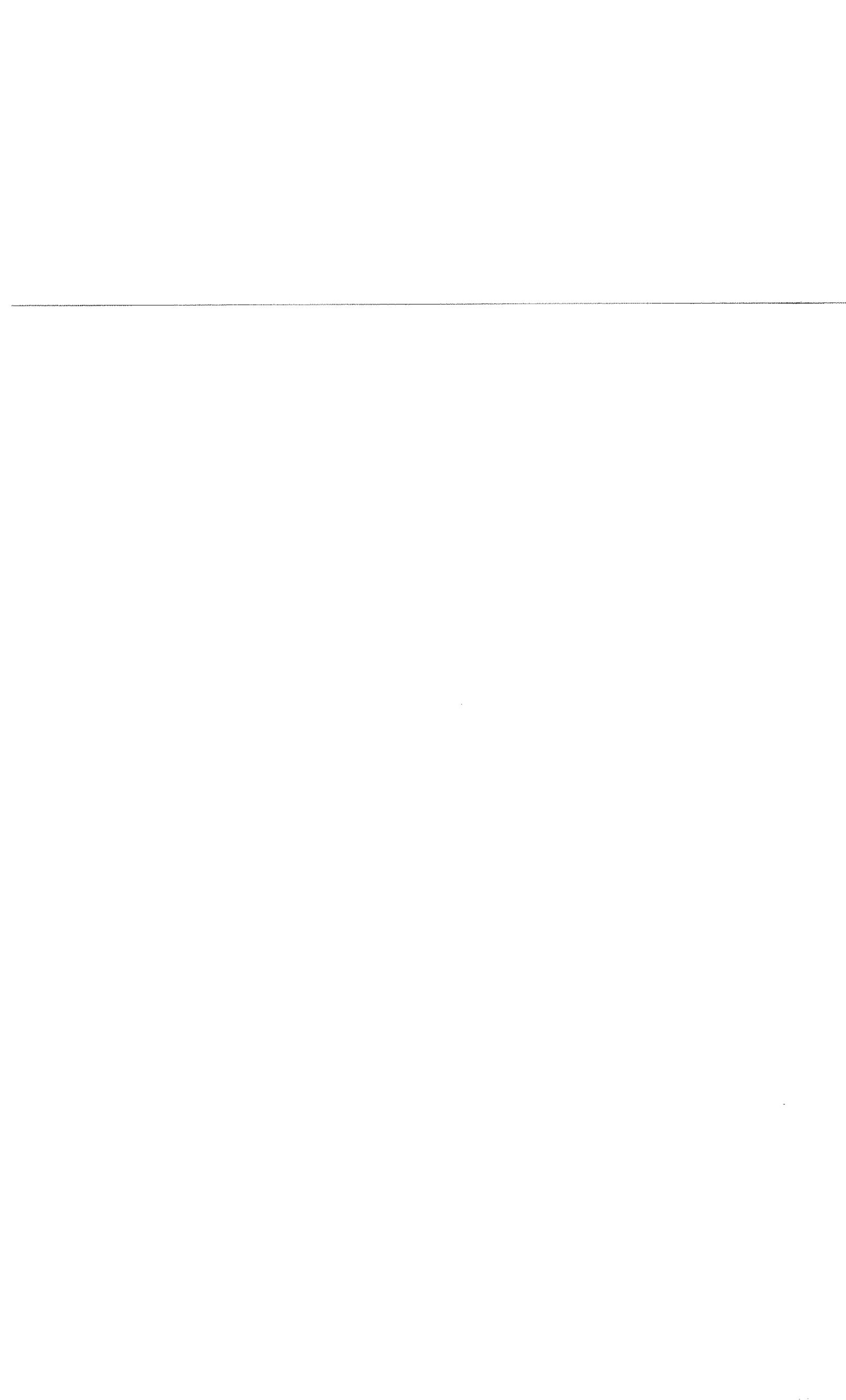
Respecto a la Regiduría de Desarrollo Social, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Regiduría de Seguridad Pública, según letrado que se encuentra pegado en la puerta se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Regiduría de Cultura y Turismo, según letrado que se encuentra pegado en la puerta se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Regiduría de Salud y Bienestar Social, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----





Respecto a la Regiduría de Educación y Deportes, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Regiduría de Proyectos Productivos, según letrero que se encuentra pegado en la puerta se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficinas del Sindicato, según placa que se encuentra pegada arriba de la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Regiduría de Agencias y Colonias, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficinas de cajas, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Coordinación de Comunicación Social, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto al Registro Civil, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto al Consultorio Municipal, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrado con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Dirección de Fomento Económico, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a los Baños, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerrados, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a una Bodega A-5, según lo escrito en la puerta, se encontraba cerrada, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficina Recursos Humanos, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Subdirección de Obras Públicas, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Dirección de Obras Públicas, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrado, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Alcaldía, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Dirección de Comercio, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Biblioteca, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Cabe señalar que al final del pasillo se encuentra una oficina, obstruida por maderas, monos de cartón, cajas de las cuales se desconoce su contenido, rollos de alambre, cascarones de escritorios, estructuras metálicas, cascarones de sillas, lo cual imposibilitó el verificar si se encontraba abierta o cerrada con llave.-----

Respecto a las oficinas de Almacén e Informática, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

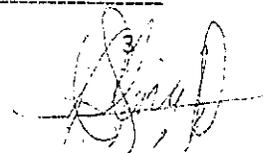
Respecto a la oficina de servicios municipales, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

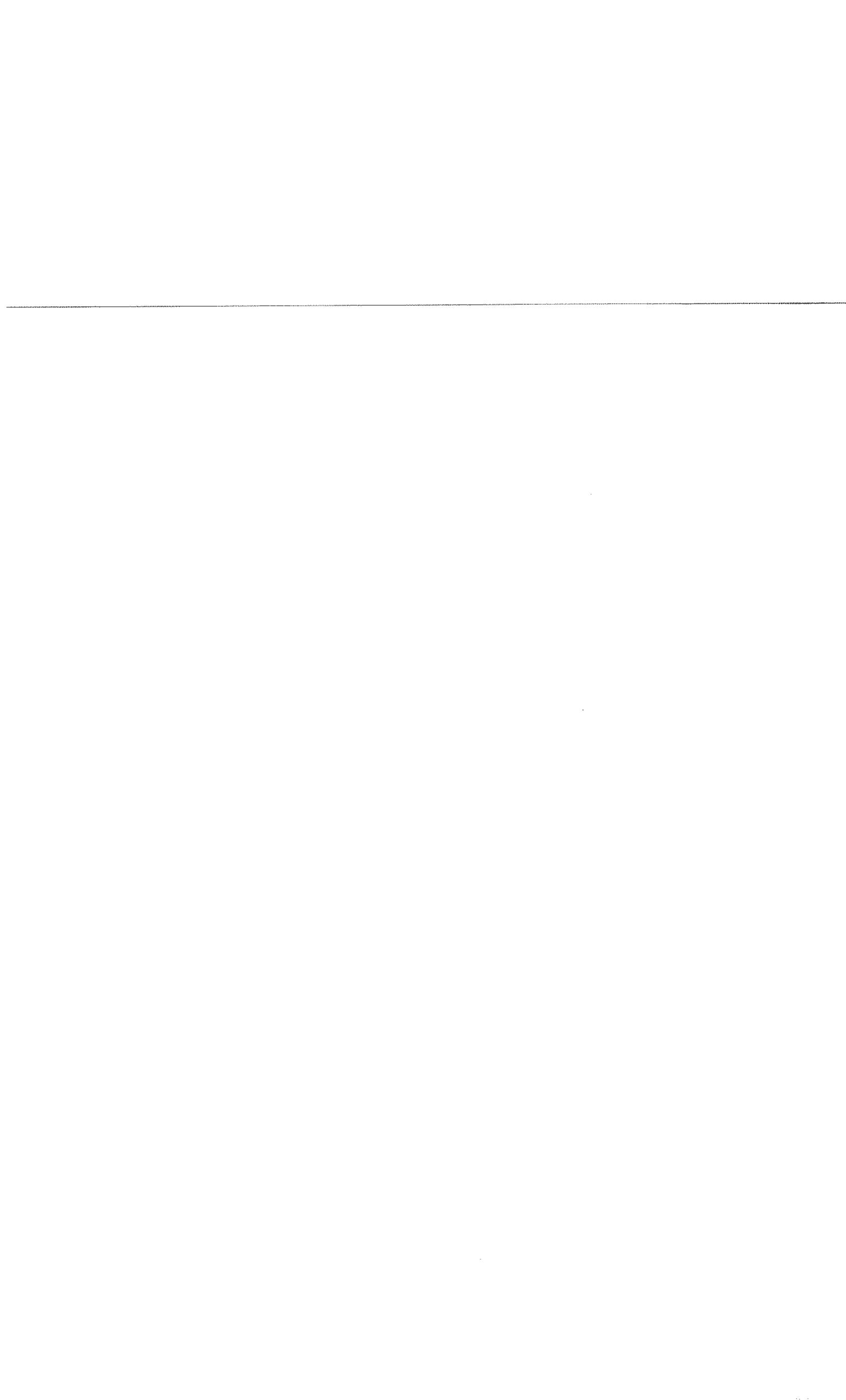
Respecto la oficina de coordinación y logística, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficina de Desarrollo Urbano, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficina de Dirección de Catastro Municipal, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Tesorería Municipal, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada llave, lo cual se imposibilitó su acceso.-----

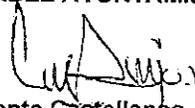


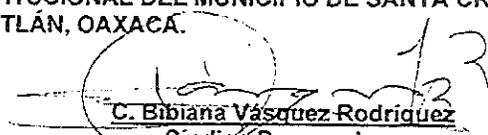


Respecto a la oficina de ingresos, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada, lo cual imposibilitó su acceso.-----
Respecto a la oficina de Dirección de Salud, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----
Respecto a la oficina de Contraloría, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas, lo cual imposibilitó su acceso.-----
Respecto a la oficina de Encargado de Fraccionamientos, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----
Cabe señalar que tampoco fueron entregadas las acreditaciones expedidas por la Secretaría General de Gobierno de ninguno de los concejales salientes por parte del Comisionado Municipal Provisional; tampoco se entregaron los sellos que se utilizaron en la administración pasada, hago hincapié por la importancia del uso indebido que a estos se les pueda dar.-----
Finalmente señalamos que el domicilio del C. Ismael Cheng Meléndez, se encuentra ubicado en Calle Palmeras. 304. Colonia Reforma, Oaxaca, respectivamente; lo anterior para efectos de que se les notifique el requerimiento correspondiente.-----

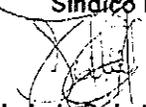
Siendo las 22:20 horas del día 02 del mes de abril del 2022, se da por terminada la presente acta, firmando para constancia en todas las fojas al margen y al calce; todos los que en ella intervinieron. -----

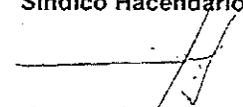
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA.**


C. Inocente Castellanos Alejos
Presidente Municipal


C. Bibiana Vázquez Rodríguez
Síndico Procuradora


C. Porfirio Alfonso Robles Ramos
Síndico Hacendario


C. Chabely Soledad Hernández López
Regidora de Hacienda


C. Iván Hernández Martínez
Regidor de Obras Públicas


C. Itzel Armida Aquino García
Regidora de Salud y Asistencia Social


C. Eliseo Cruz Ruíz
Regidor de Protección Civil


C. Gloria Elena Avendaño Medina
Regidora de Bienestar Social


Atina Ramírez Ramos
Regidora de Equidad y Género

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Pedro Daniel Santiago Cortés
Testigo 1


C. Sandra Karina Xiu Martínez
Testigo 2


C. Juan Antonio Espejel González
Secretario Municipal
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.





EL QUE SUSCRIBE, C. LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

----- C E R T I F I C O -----

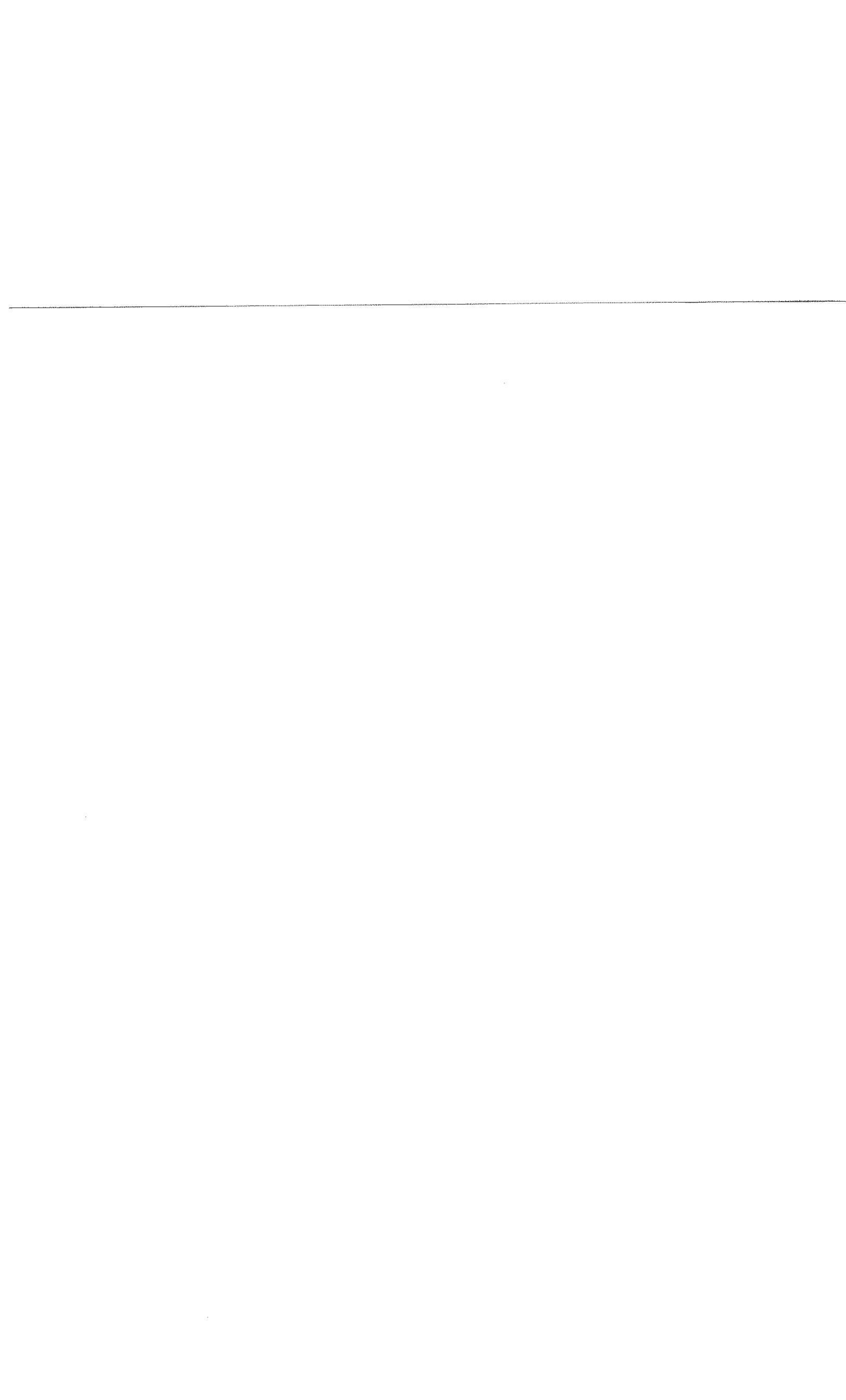
QUE EL PRESENTE LEGAJO INTEGRADO POR CUATRO FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS A BLANCO Y NEGRO, EN TAMAÑO CARTA, ÚTILES EN SU ANVERSO, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL REFERIDO MUNICIPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

----- D O Y F E -----

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZALEZ.





CT/ACTAS/002/2022

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. -----

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones de Cabildo del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ubicada en la Calle Morelos S/N, Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; el C. Juan Antonio Espejel González, Presidente del Comité de Transparencia, el C. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario del Comité de Transparencia, el C. José Alfredo Gómez Canseco, Vocal del Comité de Transparencia, el C. Alberto Martínez Bartolano, Vocal del Comité de Transparencia y la C. Mayra Margarita Castellanos Farías, Vocal del Comité de Transparencia quienes fueron convocados previamente mediante el oficio respectivo, con el siguiente: -----

----- OBJETO -----

En términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

Artículo 72. Los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determina, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí. No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En los casos de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité de Transparencia tendrá acceso a la información reservada para confirmar, modificar o revocar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados en observancia de los Lineamientos que al efecto emita el Órgano Garante, para el resguardo o salvaguarda de la información.

En términos del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2021-2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2021, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligado"

Por lo que la presente reunión tiene como propósito analizar la solicitud planteada por el Titular de la Unidad de Transparencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 71 fracción XV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante Oficio número SCXUT/040/200 de fecha 12 de mayo de 2022, en el que solicita la declaración de inexistencia de información respecto a la información solicitada a este Sujeto Obligado mediante solicitud de información de folio 201173622000002 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez visto el estado que guardan las respuestas otorgadas por el Coordinador de Recursos Materiales mediante oficio número MSX/CRM/070/2022, el Comisionado de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana mediante oficio número CPVM/273/2022, el Presidente Honorario del DIF Municipal mediante oficio número SCX/DIF/144/2022, el Coordinador de Egresos mediante oficio sin número y la Sindica Procuradora mediante oficio número MSCX/SP/068/2022; todas estas áreas informan que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos correspondientes, no lograron encontrar información relacionada con lo solicitado.

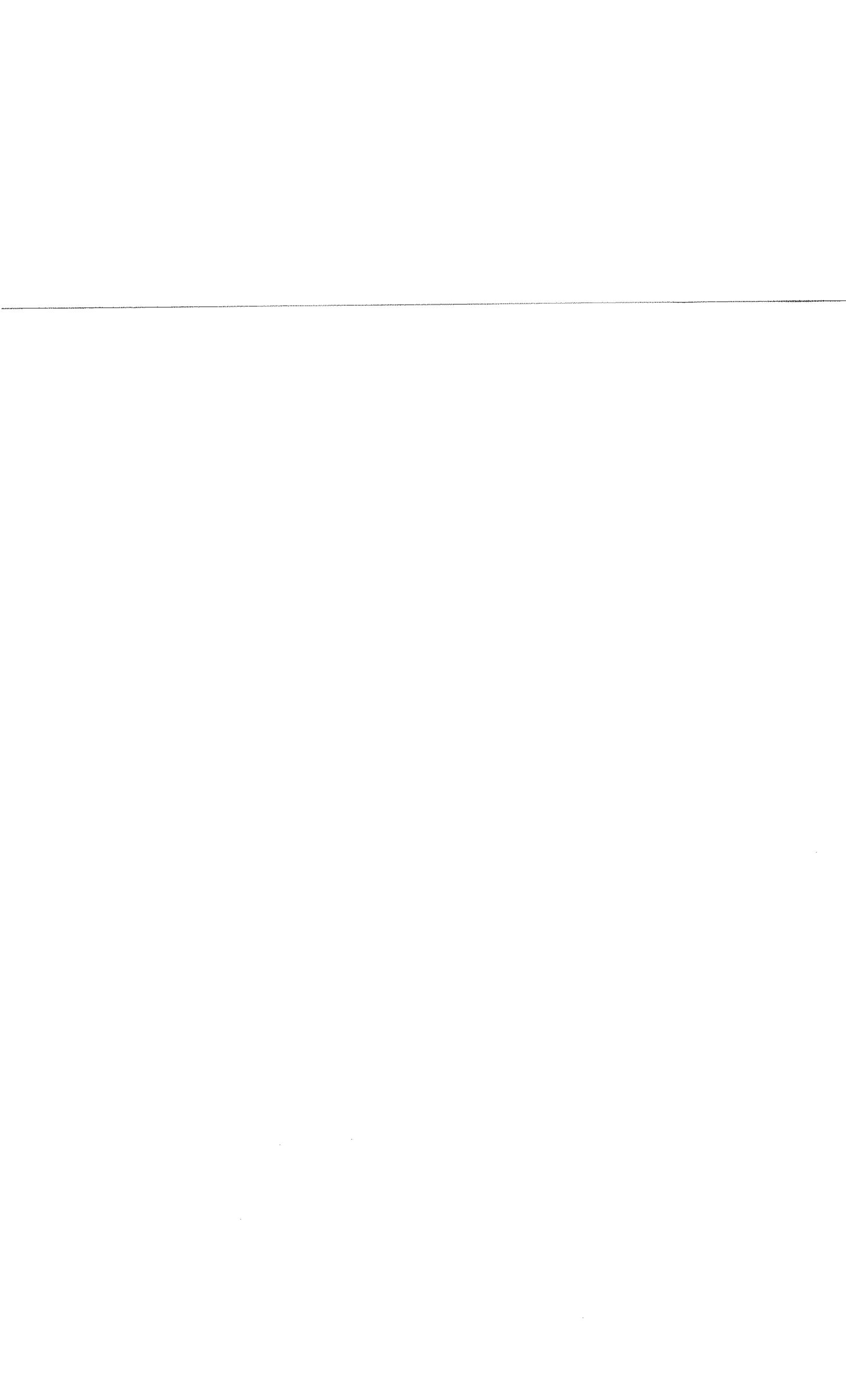
En vista de lo anteriormente expuesto, la presente sesión ordinaria se sujetará al siguiente:

----- ORDEN DEL DÍA -----

- Primero. - Toma de lista de asistencia.
- Segundo. - Declaración del quórum legal.
- Tercero. - Lectura y aprobación del orden del día.
- Cuarto. - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- Quinto. - Análisis, Discusión, y en su caso, Confirmación, Modificación o Revocación de la solicitud que realiza el Responsable de la Unidad de Transparencia para que este Comité de Transparencia lleve a cabo la Declaratoria de Inexistencia de información respecto de las respuestas otorgadas por diversas áreas administrativas



[Handwritten signatures and initials on the right margin]





de este Sujeto Obligado a la solicitud de folio 201173622000002 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sexto. - Clausura de la sesión.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

Punto Primero. - Para la toma de lista de asistencia, el C. Juan Antonio Espejel González, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia instruyó al Secretario del Comité de Transparencia, el C. Juan Carlo Chávez Martínez, a tomar la lista de asistencia, estando presentes en su totalidad los servidores públicos que la integran los cuales fueron convocados previamente, por lo que se informó que existe el quorum legal para la celebración de la presente sesión. -----

Punto Segundo. - A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta sesión ordinaria y por válidos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, por lo que siendo las doce horas con cuarenta minutos del diecisiete de mayo del dos mil veintidós, se da inicio con la presente sesión. -----

Punto Tercero. - El Presidente del Comité de Transparencia da lectura al orden del día y somete a consideración del Pleno su aprobación, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad de los presentes. -----

Punto Cuarto. - El Presidente del Comité de Transparencia solicita la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y somete a consideración del Pleno su aprobación, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad de los presentes. -----

Punto Quinto.- Siguiendo el orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia manifiesta nuevamente con la bienvenida a todos los integrantes de este Comité de Transparencia, el punto a tratar en la presente sesión ordinaria es analizar la petición planteada por el Titular de la Unidad de Transparencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 71 fracción XV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca mediante Oficio número SCX/UT/040/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 en el que solicita la declaración de inexistencia de información







respecto a la información solicitada a este Sujeto Obligado mediante solicitud de información de folio 201173622300002 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez visto el estado que guardan las respuestas otorgadas por el Coordinador de Recursos Materiales mediante oficio número MSX/CRM/070/2022, el Comisionado de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana mediante oficio número CPVM/273/2022, el Presidente Honorario del DIF Municipal mediante oficio número SCX/DIF/144/2022, el Coordinador de Egresos mediante oficio sin número y la Síndica Procuradora mediante oficio número MSCX/SP/068/2022; todas estas áreas informan que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos correspondientes, no lograron encontrar información relacionada con lo solicitado.

En virtud de lo anterior, es preciso señalar que el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca refiere lo siguiente:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

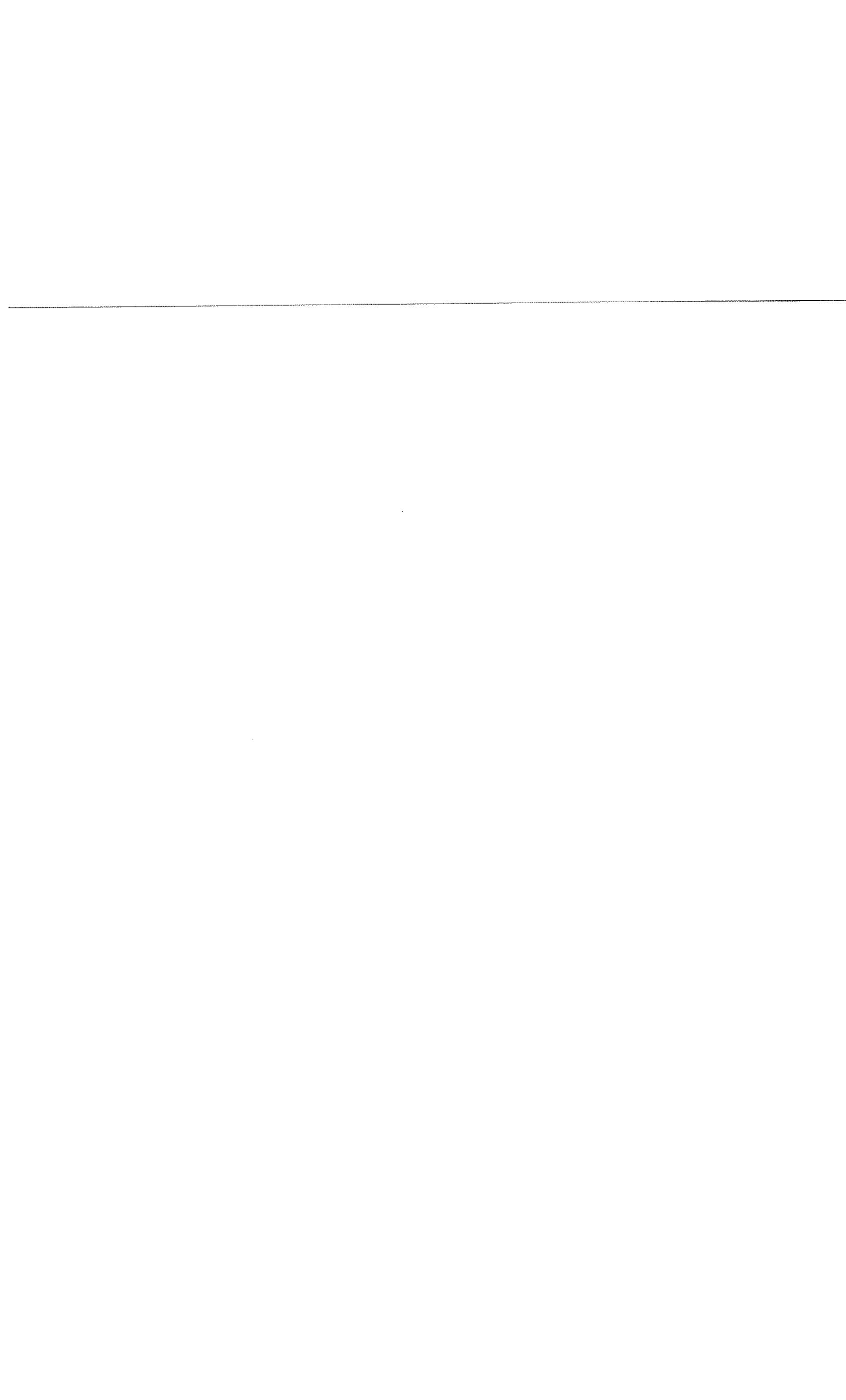
- ii) Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligado

En razón de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, solicita a este Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de información para responder a la solicitud que a continuación se detalla:

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió la solicitud de folio 201173622300002 de parte del solicitante [REDACTED] que a la letra dice:

1. ¿Existe un programa contra la trata de personas en el municipio? Si sí existe, ¿dónde se puede consultar?
2. ¿El municipio ha asistido a las reuniones de La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados en el 2021-2022?
3. ¿Qué acciones se han realizado para la prevención de la trata en municipio durante el periodo 2021-2022? ¿Se han realizado campañas para prevenir este delito durante el periodo 2021-2022? ¿Por dónde se han difundido dichas campañas? ¿Cómo miden el alcance de las campañas?







4. ¿Cada cuánto supervisa la policía municipal lugares que pueden ser propicios para la trata de personas como bares, cantinas, tabla dance, antros, hoteles, etc.?

5. ¿Qué acciones y qué presupuesto tiene para la prevención y atención a víctimas de trata de personas en el municipio? ¿Existen en el municipio albergues o refugios para las víctimas de trata? Si sí, ¿son los albergues del estado o de la sociedad civil? Si son de la sociedad civil ¿reciben algún apoyo del estado? (Responder por los años 2021-2022)

6. ¿Cuántos casos de trata de personas han ocurrido en el municipio? ¿Cuántos se han denunciado?

¿Cuántas carpetas de investigación tienen por el delito de trata? ¿Cuántas víctimas de trata tienen esas carpetas de investigación?

7. ¿Qué ha hecho para apoyar en el desarrollo de las comunidades más pobres y vulnerables con el fin de evitar la migración y la trata de personas?"

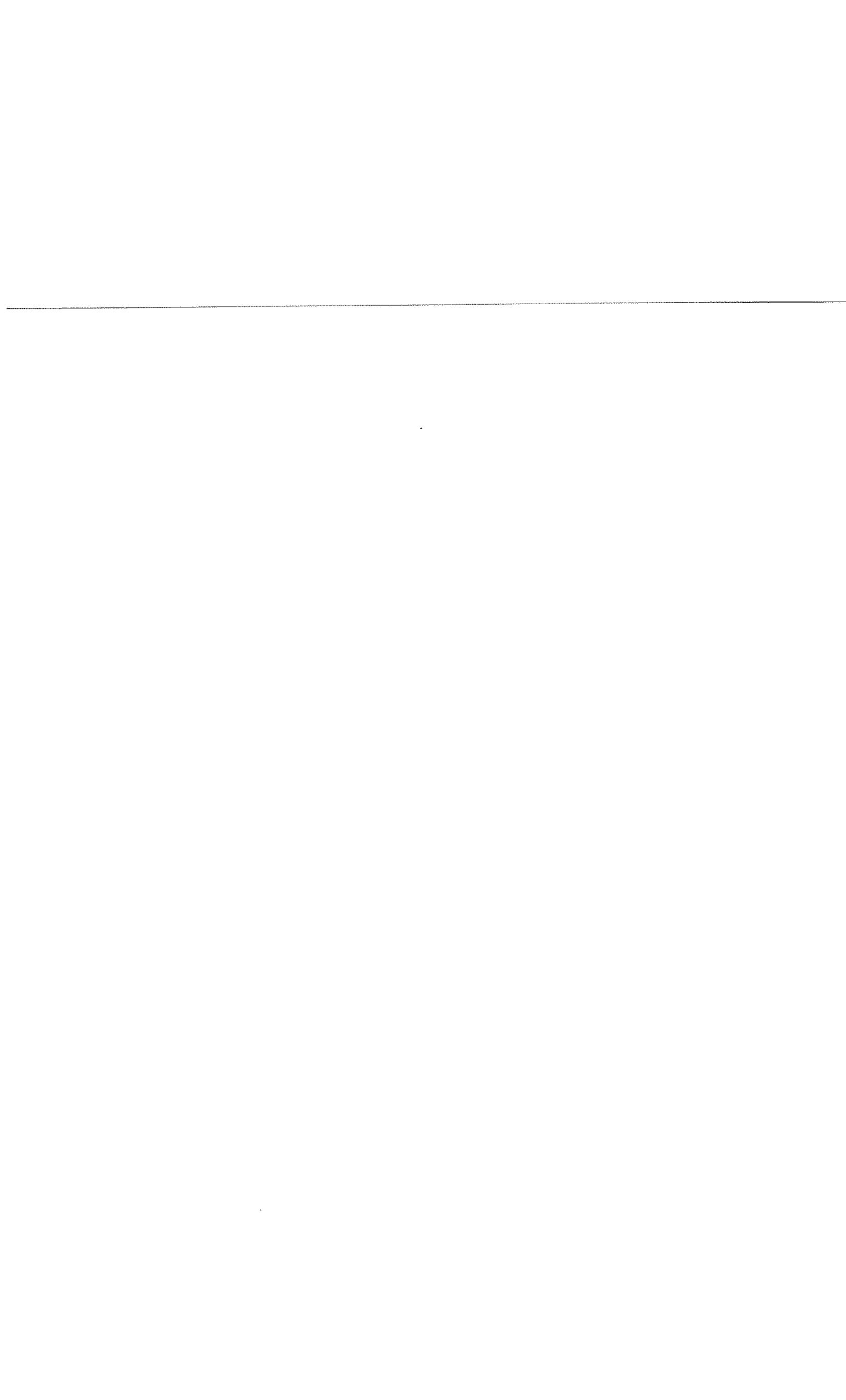
La solicitud de declaración de inexistencia de información obedece, según los motivos expresados en las respuestas otorgadas por las diferentes áreas administrativas de este sujeto obligado, a que lograron encontrar la información relacionada con lo solicitado aunado al hecho público y notorio que no hubo un proceso de entrega-recepción por parte de la administración saliente, por lo que anexan "acta circunstanciada de no entrega-recepción de la administración pública municipal de fecha dos de abril de dos mil veintidós". -----

Tomando en consideración lo anterior, el Presidente del Comité concede el uso de la voz a todos los integrantes del Comité de Transparencia por lo que después de una amplia discusión y exposición de puntos de vista, y a solicitud del Presidente del Comité, se somete a votación económica la confirmación de la declaración de inexistencia de la información relacionada con las respuestas otorgadas por las diferentes áreas administrativas de este sujeto obligado, en específico, aquella información relacionada con la trata de personas en la demarcación municipal de Santa Cruz Xoxocotlán durante 2021 y del 01 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022, por lo que por unanimidad de votos de los presentes se aprueba el siguiente punto de acuerdo: -----

Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las facultades establecidas en el artículo 72 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, acuerda los siguientes: -----

ACUERDOS -----







Primero.- Se CONFIRMA la declaración de inexistencia de información a petición del Titular de la Unidad de Transparencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 71 fracción XV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante Oficio número SCX/UT-040/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 respecto a la información solicitada a este Sujeto Obligado mediante solicitud de información de folio 201173622000002 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez visto el estado que guardan las respuestas otorgadas por el Coordinador de Recursos Materiales mediante oficio número MSX/CRM/070/2022, el Comisionado de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana mediante oficio número CPVM/273/2022, el Presidente Honorario del DIF Municipal mediante oficio número SCX/DIF/144/2022, el Coordinador de Egresos mediante oficio sin número y la Sindica Procuradora mediante oficio número MSCX/SP/069/2022; ya que todas estas áreas han informado que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos correspondientes, no lograron encontrar información relacionada con lo solicitado.

Segundo.- Se ordena al Secretario de este Comité de Transparencia haga del conocimiento del acuerdo anterior al Titular de la Unidad de Transparencia y anexa este acuerdo al momento de entregar la respuesta a la solicitud de información de referencia. -----

Punto Sexto. - No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia solicita al Secretario de este Comité que levante por triplicado el acta correspondiente, asimismo manifiesta que, siendo las trece horas del día de su inicio, se da por concluida y clausurada la presente sesión ordinaria, y por válidos los acuerdos establecidos en ella, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

DAMOS FE

C. Juan Antonio Espejel González
Presidente del Comité de Transparencia

C. Juan Carlos Chávez Martínez
Secretario del Comité de Transparencia

C. José Alfredo Gómez Canseco
Vocal del Comité de Transparencia







SI. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2023-2024



Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

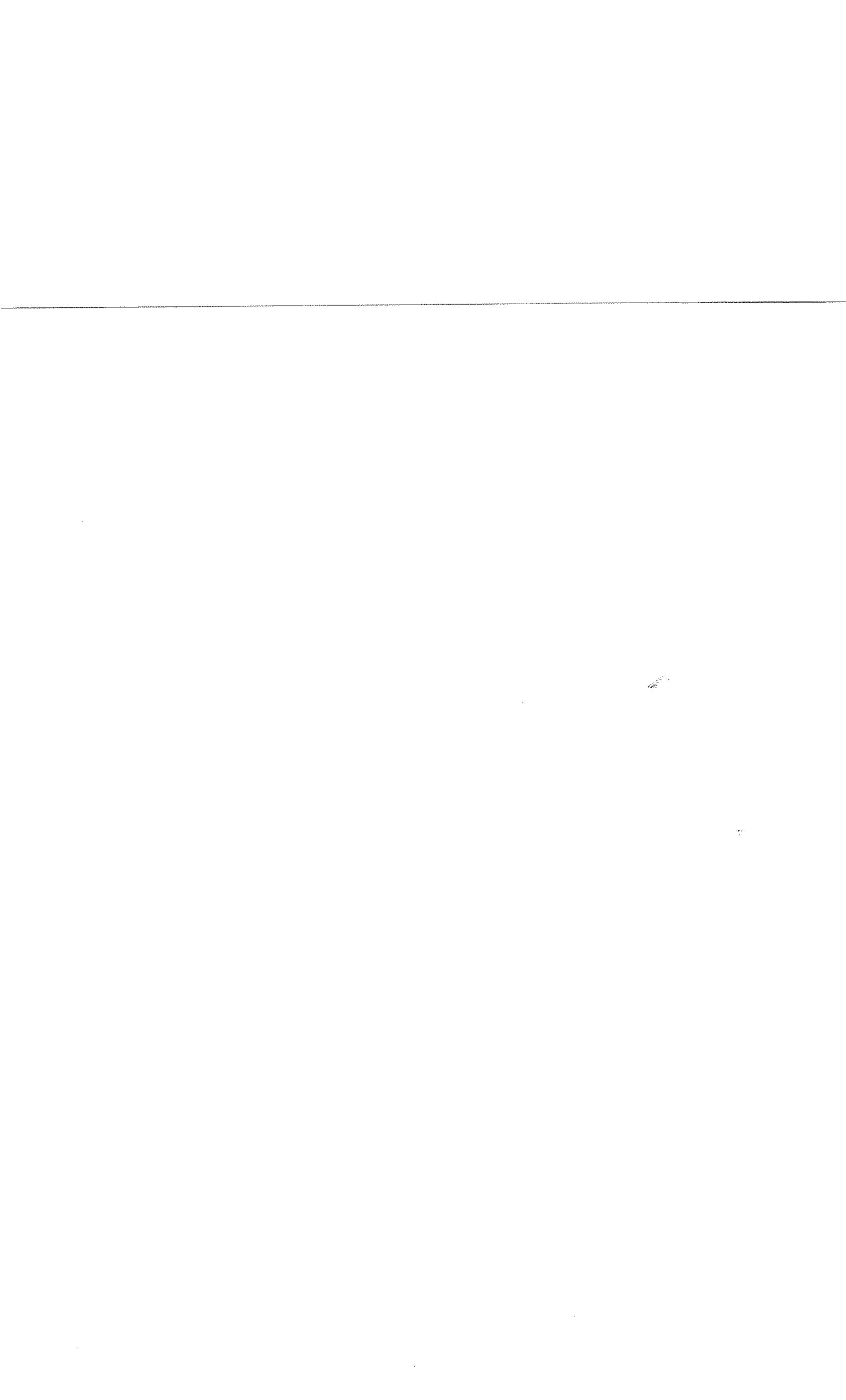
C. Alberto Martínez Bartolano
Vocal del Comité de Transparencia

C. Mayra Margarita Castellanos Farias
Vocal del Comité de Transparencia

Esta feja forma parte de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán. CONSTE



MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, PUEBLA, MÉXICO. CENTRO CÍVICO DEL MUNICIPIO





ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío_información.

Número de transacción electrónica: 7

Sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0141/2022/SICOM

El Organismo Garante entregó la información el día 18 de Mayo de 2022 a las 09:00 hrs.

e626278ea557744ab23d3b99703902bd

